BOLETÍN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Miércoles 1º de Diciembre de 1909

AÑO XVII—NÚM. 4801

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893, Art. 1º).

SUMARIO

Ministerio del Interior

I

Gobernación del Neuquen

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1909.

Visla la renuncia que antecede y la propuesta respectiva,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por D. Manuel N. Fernández, del puesto de Comisario de Policía en la Gobernación del Neuquen, y nómbrase en su reemplazo á Don Eduardo López Jordán.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

Ministerio de Hacienda

I

Aduana del Rosario

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1909.

Vista la nota de la Aduana del Rorario, haciendo presente la necesidad de instalar la Oficina para el despacho de encomiendas postales y designar el personal respectivo; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que los pedidos formulados responden á exigencias ineludibles y urgentes del servicio, que no podría ser atentido regularmente con el personal é instalaciones actuales de la Aduana del Rosario,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Aduana del Rosario para invertir hasta la suma de $ 1.500 m/n un mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal en las erogaciones que demande la instalación de la Oficina de Encomiendas Postales, cuya suma abonará con los fondos que se le remite mensualmente para gastos generales.

Art. 2º Nómbrase jefe de la Oficina de Encomiendas Postales en la mencionada Aduana á D. José B. Lencina, con el sueldo mensual de $ 250 m/n doscientos cincuenta pesos moneda nacional, y liquidador de la misma á D. Nemesio V. López, con el sueldo mensual de $ 150 m/n ciento cincuenta pesos moneda nacional, ambos hasta el 31 de Diciembre del corriente año, imputándose dichos sueldos al presente Acuerdo.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y pase á la Contaduría General de la Nación, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.—MANUEL DE IRIONDO.—R. S. NAÓN.—ONOFRE BETBEDER.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—PEDRO EZCURRA.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Escuela Normal Mixta de Mercedes (Corrientes)

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1909.

Vista la precedente comunicación del Director de la Escuela Normal Mixta de Mercedes de Corrientes, en la que solicita la asignación de varias partidas indispensables para el regular funcionamiento de dicho Establecimiento,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á la Dirección de la Escuela Normal Mixta de Mercedes de Corrientes, las siguientes partidas mensuales: Gastos generales, conservación del gabinete y fomento de la biblioteca, ($ 100 m/n); sueldos de personal de servicio ($ 150 m/n); sueldo de un peón de agricultura ($ 35 m/n), que se liquidarán en las planillas correspondientes con imputación al Inciso 10, Item 123, Anexo E, del Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

Ministerio de Agricultura

Mensuras

I

EN LA PAMPA

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que no existe observación alguna de carácter técnico que oponer á la aprobación de la mensura practicada por el Ingeniero don José A. Tressens, de las 2.500 hectáreas adjudicadas en venta, á D. Juan J. Idoyaga Molina, en el lote Número 12, fracción D, Sección XIV del Territorio de la Pampa,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero D. José A. Tressens, de las dos mil quinientas hectáreas adjudicadas en venta, á D. Juan J. Idoyaga Molina, en el lote Nº 12, fracción D, Sección XIV, del Territorio de La Pampa; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

II

EN LA PAMPA

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que no existe observación alguna de carácter técnico que oponer á la aprobación de la mensura practicada por el Ingeniero Orfilio Casariego, de las 1.186 hectáreas, 35 áreas, adjudicadas en venta á D. Manuel Carasa, en la mitad Norte de la laguna Nordeste del lote 19, fracción D, Sección XVIII del Territorio de La Pampa,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero Orfilio Casariego, de las mil ciento ochenta y seis hectáreas, treinta y cinco áreas, concedidas en venta á D. Manuel Carasa, en la mitad Norte de la legua Nordeste del lote Nº 19, fracción D, Sección XVIII, del Territorio de La Pampa; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

III

EN LA PAMPA

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que no existe observación alguna de carácter técnico que oponer á la aprobación de la mensura practicada por el Ingeniero Orfilio Casariego, de las 1189 hectáreas, 25 áreas, adjudicadas en venta á D. Francisco Fernández, en la mitad Sur de la Legua Nord-Este del lote 19, fracción D, Sección XVIII, del Territorio de La Pampa,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero Orfilio Casariego, de las mil ciento ochenta y nueve hectáreas, veinticinco áreas, concedidas en venta á D. Francisco Fernández, en la mitad Sur de la Legua Nord-Este del lote Nº 19, fracción D, Sección XVIII, del Territorio de La Pampa, y vuelva este expediente, á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

IV

EN LA PAMPA

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que no existe observación alguna de carácter técnico que oponer á la aprobación de la mensura practicada por el Ingeniero D. Orfilio Casariego, de las 1.192 hectáreas, 15 áreas adjudicadas en venta á D. Palmiro Milani, en la mitad Norte de la Legua Sud-Este del lote 19, fracción D, Sección XVIII, del Territorio de La Pampa,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero D. Orfilio Casariego, de las un mil ciento noventa y dos hectáreas, quince áreas, adjudicadas en venta, á D. Palmiro Milani, en la mitad Norte de la legua Sud-Este, del lote Nº 19, fracción D, Sección XVIII, del Territorio de La Pampa; y vuelva este expediente, á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

V

EN LA PAMPA

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que no existe observación alguna de carácter técnico que oponer á la aprobación de la mensura practicada por el Agrimensor D. Eduardo Rodríguez, de las dos fracciones de 2.500 hectáreas cada una, adjudicadas en venta á D. Marco Brughera, en el lote Nº 23, fracción D, Sección XXIII, del Territorio de La Pampa,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Agrimensor D. Eduardo Rodríguez, de las dos fracciones de 2.500 hectáreas cada una, adjudicadas en venta á D. Marco Brughera, en los ángulos Nord-Oeste y Sud-Oeste del lote Nº 23, fracción D, Sección XXIII, del Territorio de La Pampa; y vuelva este expediente, á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

VI

EN SANTA CRUZ

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que no existe observación alguna de carácter técnico que oponer á la aprobación de la mensura practicada por el Ingeniero Carlos E. Shaw, de las 11.800 hectáreas, adjudicadas en arrendamiento, á D. George Mac George, en el lote Nº 52, de la Zona Sur del Río Santa Cruz, Territorio del mismo nombre,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero Carlos E. Shaw, de las once mil ochocientas hectáreas, concedidas en arrendamiento á D. George Mac George, en el lote 52, de la Zona Sur del Río Santa Cruz, Territorio del mismo nombre; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

VII

División de Minas

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1909.

Vista la renuncia presentada por el Escribiente de la División de Minas, Geología é Hidrología, D. Raúl Corvalán,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por D. Raúl Corvalán del puesto de Escribiente de la División de Minas, Geología é Hidrología y nómbrase en su reemplazo á D. Enrique J. Piñero.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

VIII

División de Ganadería

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1909.

Vista la nota que antecede de la División de Ganadería,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Ayudante de Veterinario, en la vacante producida por fallecimiento del Sr. Pablo J. B. Sarrailhe, al Inspector de Fábricas de Embutidos, D. Enrique Trotz.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

IX

División de Inmigración

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1909.

Vista la nota que antecede de la División de Inmigración, en que comunica el fallecimiento del Escribiente D. Rodolfo Roqué,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Escribiente de la División de Inmigración, en reemplazo de Don Rodolfo Roqué, que falleció, á D. Héctor Montero Echagüe.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

X

Rectificando un artículo de un decreto

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1909.

Habiéndose producido un error de copia en el Decreto de 24 del corriente al fijar el monto de la suma á invertirse en los gastos que demande la licitación de los lotes de tierra fiscal en el Territorio de Misiones, destinados para explotación yerbatera,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Rectifícase el Art. 4º del Decreto de 24 del corriente, en la parte que fija en (500) quinientos pesos moneda nacional la suma á invertir en los gastos que demande la licitación yerbatera á que el citado decreto se refiere, debiendo entenderse que esta suma es de (5000) cinco mil pesos moneda nacional, por la que deberá extenderse la correspondiente orden de pago.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

Ministerio de Obras Públicas

I

Dirección General de Obras Hidráulicas

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1909.

Visto este expediente, por el que la Dirección General de Obras Hidráulicas, acompaña los documentos necesarios para licitar públicamente la provisión de materiales destinados á la construcción de la línea telegráfica «La Confluencia á Aguirre», obras que forman parte de las incluídas en el programa de trabajos de la Comisión de Estudios del Río Bermejo, aprobados por resolución fecha 4 de Mayo ppdo., en cumplimiento de lo que dispone la Ley Nº 5559.

Atento lo manifestado en los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Contabilidad, para licitar públicamente la provisión de los materiales de que se trata de acuerdo con la planilla de precios, pliego de condiciones y bases de licitación, etc., que se acompañan y quedan aprobadas.

Art. 2º Este gasto se imputará á la Ley Nº 5559.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á la Dirección General de Contabilidad, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

II

Licencia sin goce de sueldo

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1909.

Exp. 10100-B-909.—Visto este expediente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese cuatro meses de li-

cencia, sin goce de sueldo, al Copista de Planos de la Comisión del Plata Superior, D. Cesar Borbón.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por las Direcciones Generales de Contabilidad y Obras Hidráulicas y fecho, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

III

Nombramiento

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1909.

Vista la renuncia acompañada,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Auxiliar de la Comisión de Estudios del Canal Ingeniero Mitre, á D. Pedro M. Cernadas, en reemplazo de D. José M. Villanueva, cuya renuncia se acepta.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por las Direcciones Generales de Contabilidad y Obras Hidráulicas y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXIA.

IV

Nombramiento

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1909.

Visto este expediente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Ayudante de las obras de ampliación del Puerto de la Capital, á D. Francisco Castaños, en reemplazo de don Augusto Luisello, que renunció.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por las Direcciones Generales de Contabilidad y Obras Hidráulicas y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

V

Comisión Administradora del Fondo de Caminos

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1909.

10408-F-909.—Visto este expediente que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos eleva en virtud de lo dispuesto por los Arts. 1º y 2º del Decreto de 31 de Octubre de 1907 y del Art. 7º del de 10 de Abril de 1908,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto proyecto preparado por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, para la reparación del camino de Fortín Tiburcio á Arenales, de acceso á la estación Fortín Tiburcio, perteneciente á la línea del Ferrocarril Pacífico, así como su presupuesto, que asciende á la suma de cinco mil ciento setenta y dos pesos ($ 5.172 m/n) moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se imputará á la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada comisión, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VI

Comisión Administradora del Fondo de Caminos

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1909.

10417-F-909. — Visto este expediente, en el que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos eleva en virtud de lo dispuesto por los artículos 1º y 2º del Decreto de fecha 31 de Octubre de 1907, y del Art. 7º del de 10 de Abril de 1908,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto proyecto preparado por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, para la reparación del camino de Roberts en dirección á Arenaza, perteneciente á la línea del Ferrocarril Oeste, así como su presupuesto, que asciende á la suma de nueve mil ochocientos setenta pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional ($ 9.870,35 m/n).

Art. 2º Este gasto se imputará á la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada comisión, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VII

Comisión Administradora del Fondo de Caminos

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1909.

10415-F-909.—Visto este expediente, que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, eleva en virtud de lo dispuesto por los artículos 1º y 2º del Decreto de fecha 31 de Octubre de 1907 y del Art. 7º del de 10 de Abril de 1908,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto proyecto preparado por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, para la reparación del camino de Lincoln á Arenaza, perteneciente á la línea del Ferrocarril Oeste, así como su presupuesto, que asciende á la suma de nueve mil setecientos noventa y cuatro pesos con ochenta centavos ($ 9.794,80 m/n) moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se imputará á la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada comisión, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VIII

Comisión Administradora del Fondo de Caminos

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1909.

Vista la precedente solicitud; y atento lo manifestado en el informe con que se eleva,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por tres meses, sin goce de sueldo, al Auxiliar de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, D. Eduardo Figueroa, y nómbrase en su reemplazo á D. Eduardo D. Benetti, durante dicho término.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada comisión, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IX

Dirección General de Puentes y Caminos

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1909.

Atento lo manifestado por la Dirección General de Puentes y Caminos, acerca de la necesidad de efectuar reparaciones en el piso del puente levadizo San Fernando, sobre el Río Negro (Territorio del Chaco) y de la conveniencia de llevar á cabo esos trabajos por administración, utilizando sus elementos ya organizados para las obras de conservación de puentes y caminos que se ejecutan con los fondos de la partida correspondiente de la Ley de Presupuesto; y visto lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Puentes y Caminos, para que lleve á cabo administrativamente las reparaciones de que se ha hecho referencia, en el puente levadizo San Fernando, sobre el Río Negro (Territorio del Chaco), pudiendo invertir al efecto hasta la suma de mil treinta pesos con cuatro centavos ($ 1.030,04 m/n) moneda nacional, en que ha sido calculado su costo.

Art. 2º Este gasto se imputará al anexo I, inciso 10, ítem 6, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Puentes y Caminos, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

X

Escuela Regional de Catamarca

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1909.

Visto el adjunto proyecto de contrato,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado ad refferéndum entre la Dirección General de Arquitectura y D. Napoleón Robín Castro, en virtud de lo dispuesto por el Acuerdo de fecha 5 de Octubre ppdo., para la prosecución de las obras de construcción del edificio destinado á Escuela Regional de Catamarca, mediante la suma de trescientos cuarenta y siete mil sesenta y dos pesos once centavos moneda nacional ($ 347.062,11 m/n) incluído el 15 % para imprevistos si los hubiere.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección general de Contabilidad, pase á la Escribanía General de Gobierno para la escrituración correspondiente.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XI

Substitución en una orden de pago

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1909.

9928-P-909.—Atento lo manifestado por la Dirección General de Puentes y Caminos y visto lo informado por la de Contabilidad,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Substitúyese el Ingeniero Benito Mamberto, designado de conformidad con el Acuerdo de 18 de Diciembre de 1905 en la orden de pago de fecha 5 de Octubre

último relativa á la entrega de ciento setenta mil pesos ($ 170.000 m/n c/l) moneda nacional, para obras en la Provincia de Entre Ríos, por el Ingeniero Federico C. Beltrami, del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XII

Puente sobre el Riachuelo

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1909.

Exp. 2919-P-909.—Visto el adjunto proyecto de contrato,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado ad refferéndum entre la Dirección General de Puentes y Caminos y «The American Cement Constructión» en virtud de lo dispuesto por el Acuerdo de fecha 11 de Septiembre ppdo. para la construcción del puente carretero sobre el Riachuelo en la prolongación de la Avenida Velez Sarsfield, mediante la suma de doscientos treinta y cinco mil seiscientos seis pesos setenta y cinco centavos ($ 235.606,75 m/n) moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección general de Contabilidad, pase á la Escribanía General de Gobierno para la escrituración correspondiente.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XIII

Caballerizas de la Presidencia

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1909.

6968-P-909.—Visto el adjunto proyecto de contrato,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado ad refferéndum entre la Dirección General de Arquitectura y D. Ernesto Gramondo y Cía., en virtud de lo dispuesto por Acuerdo de fecha 25 de Octubre ppdo., para la ejecución de las obras de ensanche, reparación y pintura en el local que ocupan las caballerizas de la Presidencia, mediante la suma de cuarenta y dos mil seiscientos noventa y siete pesos, setenta y siete centavos ($ 42.667,77 m/n) moneda nacional, comprendido el 10 % para imprevistos si los hubiere.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección general de Contabilidad, pase á la Escribanía General de Gobierno para la escrituración correspondiente.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XIV

Ferrocarril Argentino del Norte

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1909.

Exp. Nº 9094-F/909.—Visto el proyecto de contrato formulado con H. Bustos Morón en su calidad de representante de la Société Anonyme du Nord de Liése, para la provisión de cambios de vía conforme á la adjudicación acordada por Decreto en Acuerdo de Ministros de 31 de Agosto ppdo. y aclarada por el de 24 de Septiembre ppdo.;

Teniendo en cuenta que el mayor precio que establece en este contrato con respecto á los setenta cambios con destino al Ferrocarril Argentino del Norte, es debido al hecho de haberse dispuesto por el citado Decreto de 24 de Septiembre ppdo., que el riel á colocarse en esta línea sea de treinta y cinco kilógramos de peso por metro lineal y no de treinta y uno como antes se había establecido, lo que de consiguiente, aumenta asimismo el peso y valor de los cambios;

Que este aumento de precio, que resulta de treinta y tres pesos cincuenta centavos oro por cada aparato, es equitativo,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto de contrato formulado, así como también el precio de doscientos noventa y cinco pesos oro, fijado en el mismo como valor de cada cambio y cruzamiento completo para vías de treinta y cinco kilogramos.

Art. 2º El mayor costo de dos mil trescientos cuarenta y cinco pesos oro que representa esta adquisición sobre las cantidades ya indicadas en los susodichos Decretos de 31 de Agosto y 24 de Septiembre ppdos. se imputará á la Ley 6011.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á la Escribanía General de Gobierno, para su escrituración.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XV

Ferrocarril Central Argentino

Exp. Nº 9099-F/909.

Excmo Señor:

Tratándose de una garantía depositada á los efectos del Art. 4º de la Ley Nº 5315, y habiéndose terminado los trabajos, corresponde que V. E. ordene su devolución.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1909.—*Vicente F. López.*

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1909.

Visto este expediente por el que la empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita la devolución de la parte proporcional del depósito de garantía hecho en cumplimiento de la Ley 5597, y correspondiente á la línea entre Sastre y María Juana. Y resultando de los informes producidos y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, que corresponde proceder á su devolución,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase la devolución á la empresa del Ferrocarril Central Argentino, de la parte del depósito efectuado en garantía del cumplimiento de la Ley 5597, que proporcionalmente corresponde á la línea entre Sastre y María Juana, ó sea la cantidad de cuatro mil ochocientos pesos moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y tómese razón, á sus efectos, por la Dirección General de Contabilidad.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XVI

Ferrocarril Argentino del Norte

Exp. Nº 9680-F/909.

Excmo Señor:

El presente convenio es legal é informando las Oficinas Técnicas que es conveniente, creo que V. E. puede prestarle su aprobación.—Buenos Aires, 20 Noviembre de 1909.—*Vicente F. López.*

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1909.

Visto este expediente por el que la Administración del Ferrocarril Argentino del Norte solicita la aprobación del convenio celebrado con la Compañía «The Famatina Development Corporation Ld.» para el transporte de minerales, etc., por el cablecarril de Chilecito á la Mejicana; y atento lo informado por las Direcciones Generales de Ferrocarriles y Contabilidad y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el convenio de la referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XVII

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1909.

Exp. 10375-F/09.—En vista de lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires para ubicar estaciones de tercera clase en los kilómetros 135/365 y 149 065, del trazado definitivo del ramal á Saliqueló.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XVIII

Ferrocarril Argentino del Norte

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1909.

Exp. Nº 5268-F/1909.—Visto este expediente por el que la Dirección de la construcción del Ferrocarril á Tinogasta y Andalgalá, solicita la aprobación de los planos, memoria descriptiva y presupuesto, confeccionados por la Administración del Ferrocarril Argentino del Norte, relativos á las obras de seguridad que deben ejecutarse por el mismo en el empalme Cebollar, á fin de poner la sección desde este punto á Carrizal, en condiciones de ser librada al servicio público.

Y resultando: Que el importe del presupuesto de las mencionadas obras es de $ 10.781,53 m/n, de los cuales sólo habrá que invertir en efectivo la suma de $ 6.696,66 m/n, por cuanto la citada Dirección dispone de los materiales á emplearse y que asciende á la cantidad de $ 4.084,87 m/n.

Y atento lo informado por las Direcciones Generales de Ferrocarriles y Contabilidad,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Administración del Ferrocarril Argentino del Norte para llevar á cabo la obra de la referencia y apruébase el plano, memoria descriptiva y presupuestos respectivos, importe este último de diez mil setecientos ochenta y un pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional.

Art. 2º La suma de seis mil seiscientos noventa y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional, que es lo que se invertirá en efectivo, se atenderá con los fondos de que dispone la Dirección de la construcción del Ferrocarril á Tinogasta y Andalgalá.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XIX

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1909.

Exp. Nº 10668-F/909.—Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, solicita la reapertura del ramal á Sallagasta, el que fué clausurado por Decreto de fecha 1º de Marzo ppdo.

Y resultando de lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles que las obras de arte de dicho ramal se conservan en buen estado y que nada obsta para que se acceda á lo solicitado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico para la reapertura del ramal de la referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XX

Compañía de tranvías Puerto y Ciudad de Buenos Aires

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1909.

Exp. 3334-T-909.—Visto el proyecto de contrato celebrado con el Sr. F. H. Chevalier Boutell, en representación de la Compañía de Tranvías Puerto y Ciudad de Buenos Aires, para la construcción de una línea á tracción eléctrica que partiendo de las vías centrales del Puerto, de la bocacalle Brasil y Avenida Oeste cruce entre la Dársena y el Dique Nº 1 y recorra hacia el Norte hasta la bocacalle de Maipú y Avenida Rosales, en virtud de la concesión acordada por la Ley 6044 á los Sres. Gandulfo y Díaz Valdez, la que fué transferida á la mencionada compañía por Decreto de fecha 26 de Julio ppdo.; y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto de contrato de la referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á la Escribanía General de Gobierno para su escrituración, la que deberá dar cumplimiento á lo que establece el Decreto de 30 de Mayo de 1905.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXI

Ferrocarril Central Argentino

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1909.

Exp. 10338-F-09.—Visto este expediente, del que resulta la necesidad de proceder al ensanche de los talleres del Rosario de la empresa del Ferrocarril Central Argentino, ampliar los desvíos y construir nuevas vías para los mismos, á cuyo efecto se acompaña los planos demostrativos consiguientes; y de acuerdo con lo establecido en el Art. 1º de la Ley 6369, y lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para proceder al ensanche de los talleres del Rosario, ampliar los desvíos y construir nuevas vías para los mismos, y apruébase los planos acompañados números O. T. 1560 y O. T. 1621, á los efectos de la expresada Ley 6369.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXII

Ferrocarril Central Argentino

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1909.

Exp. 10148-F/909.—Vistos los planos presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, relativos á la traza del ramal de Las Rosas á Villa del Rosario, que debe construir en virtud de lo establecido en el Art. 1º, Inciso b, de la Ley 5597, en la parte comprendida desde Villa del Rosario, cincuenta kilómetros en dirección á Las Rosas, á fin de encontrarse con la parte ya aprobada.

Resultando de lo informado que sólo es conveniente aprobar los primeros 25 kilómetros de los planos presentados, á fin de que la Empresa introduzca en el resto las modificaciones que corresponda para cumplimentar el Art. 4º de la Ley 5597, que dispone ha de proyectarse esta línea en forma que no afecte trazados de otras ya existentes;

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto de 30 de Marzo ppdo, al aprobar los planos de este ramal,

Y considerando por otra parte, que si bien los planos de este ramal no han sido presentados en su totalidad dentro del plazo legal, por lo que correspondería, conforme lo establece el Art. 5º de la Ley 5315, declarar caduca esta concesión, parte de ellos fueron presentados con mucha anterioridad, aprobados por el Poder Ejecutivo y autorizando el comienzo de las obras, por lo que, y teniéndolo en cuenta que en el estudio de este trazado han podido presentarse inconvenientes á fin de poder respetar el de otras concesiones, puede considerarse como debido á caso de fuerza mayor este retardo;

Que en estas condiciones puede aceptarse los planos presentados considerándolos como totalmente aprobados á los efectos del Art. 3º de la Ley 5597,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los planos y memorias descriptivas, presesentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, demostrativos del trazado de la línea de Las Rosas á Villa del Rosario, partiendo de este último punto y tan solo en lo referente á los primeros veinticinco kilómetros, debiendo la Empresa, en lo referente al resto del trazado, presentar los planos totales á la mayor brevedad.

Art. 2º A los efectos del Art. 3º de la Ley 5597, declárase aprobados los estudios de este ramal.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXIII

Ferrocarril Central Norte

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1909.

Exp. 10158-F/09.—Visto este expediente por el que la Administración del Ferrocarril Central Norte, manifiesta que los Sres. Leach Hnos. y Cía., se han presentado observando que el dique construído para desviar en el río Perico el caudal de agua que éste vertía en el río de Las Cañadas, les priva de regar parte de su finca La Cañada por medio de las aguas de dicho río, por lo que resultan perjudicados y que considerando justo el reclamo formulado por dichos señores, ha proyectado el establecimiento de una compuerta en el dique, análoga á la que existe y sirve para dar paso á la acequia del Sr. Pereyra, á cuyo efecto acompaña el plano, memoria descriptiva y presupuesto respectivo; y atento lo informado por las Direcciones Generales de Ferrocarriles y Contabilidad,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Administración del Ferrocarril Central Norte, para llevar á cabo la obra de la referencia y apruébase el plano, memoria descriptiva y presupuesto correspondiente, importe este último de dos mil quinientos cuatro pesos cincuenta y nueve centavos moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se imputará al presupuesto ordinario del citado ferrocarril.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Ferrocarriles.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXIV

Aceptando una renuncia

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1909.

Exp. Nº 10324-C/1909.—Vista la renuncia que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Ingeniero de 2ª clase de la Inspección de la construcción del Ferrocarril de Cejas á Antilla, D. Federico Constante.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXV

Dirección General de Ferrocarriles

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1909.

Exp. 10334-FF/09.—Visto lo manifestado en la nota que precede, de la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase el siguiente personal en la Dirección General de Ferrocarriles, con imputación á la Ley 5276:

Dibujantes de 1ª, á D. Carlos M. Dulong y D. Mario D. Packman, con el sueldo mensual de ciento ochenta pesos moneda nacional cada uno; y Calculistas de 2ª, á D. Alejandro A. Vezényi y D. Víctor D. Elizaldi, con el sueldo mensual de ciento ochenta pesos moneda nacional cada uno.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXVI

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1909.

Exp. 7574-M/1909. — Vistos los estudios presentados por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires relativos á la prolongación de su línea de Bagual, cien kilómetros al Oeste, que le ha sido concedida por la Ley 5566;

Resultando de lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles que el trazado de esta línea puede ser aprobado, pues no existe inconveniente técnico que se oponga á ello;

Y teniendo en cuenta asimismo, que es equitativa la suma de un mil pesos moneda nacional propuesta por dicha repartición como monto del valor de la multa mensual que debe preverse en virtud de lo establecido en el Art. 6º de la Ley 5315 que rige esta concesión,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los expresados estudios, debiendo la Empresa, en cuanto al hilo telegráfico á tender para uso del Estado instalarlo de igual clase y calidad al del Telégrafo Nacional.

Art. 2º Fíjase en un mil pesos moneda nacional el monto de la multa mensual prevista en el Art. 6º de la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXVII

Compañía de Ferrocarriles de Entre Ríos

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1909.

Exp. Nº 2153-F-909.—Visto este expediente por el que el representante legal de la Compañía de los Ferrocarriles de Entre Ríos, acompaña una planilla con el detalle de los gastos que ha efectuado en la parte de la línea situada en la Provincia de Buenos Aires al ejecutar las obras de construcción é instalación de balsas á vapor para cruzar el Río Paraná, solicitando á la vez que de conformidad á lo establecido en el Art. 9º de la Ley 4846, sean individualizados á los efectos de la intervención de las tarifas;

Y resultando de lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles, que después de practicar una prolija revisón en los libros de la empresa, ha podido constatar que las partidas que se incluyen en el detalle de la planilla mencionada han sido invertidas en el concepto que establece, por lo que corresponde reconocer á la citada compañía como capital invertido en la sección de vía en la Provincia de Buenos Aires la suma de $ 319.292,74 o/s;

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Reconócese á los efectos de lo establecido en el Art. 9º de la Ley 4846, como capital invertido hasta el 31 de Enero 1909, por la Compañía de los Ferrocarriles de Entre Ríos, en la parte de la línea situada en la Provincia de Buenos Aires, la suma de trescientos diez y nueve mil doscientos noventa y dos pesos con setenta y cuatro centavos oro.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXVIII

Devolución de un depósito de garantía

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1909.

Exp. Nº 5412, B.—1909.—Visto este expediente por el que D. Horacio Bustos Morón se presenta solicitando la devolución del depósito de $ 60.000 que efectuó oportunamente, en garantía del cumplimiento del contrato celebrado en representación del Stalworks Verband, Actiengesellschaft Dusseldorf, para la provisión de rieles, eclisas y tornillos;

Resultando de lo informado que en la provisión de este material se ha incurrido en demoras que, conforme al contrato deben resolverse en multa,

Y Considerando:

Que las razones en que se funda el recurrente para demostrar que aquellas demoras no le son imputables á la fábrica que representa, solo las justifican en una mínima parte, pues firmado el contrato ad referéndum del Poder Ejecutivo, éste fué aprobado el 24 de Noviembre de 1908, fecha desde la cual, por tanto, debían hacerse efectivas las obligaciones contraídas por ambas partes. Por una omisión, sin embargo, imputable á la Dirección General de Ferrocarriles, no se determinó hasta el 3 de Diciembre de 1908 que se efectuara la inspección correspondiente que dispone el Art. 8º del contrato. El intervalo comprendido entre la fecha de la firma del contrato y la del día en que la inspección estuvo habilitada para desempeñarse ó sean diez días, debe pues, por equidad, descontarse no obstante que el contrato ha establecido fecha cierta para su cumplimiento,

Por tanto:

Teniendo en cuenta las razones de urgencia que aconsejaron separarse de la licitación pública para adquirir directamente este material, y no obstante lo informado por las Direcciones Generales de Ferrocarriles y de Contabilidad,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase la devolución al Señor Horacio Bustos Morón, en su carácter de representante del Stalworks-Verband, Actiengesellschaft Dusseldorf, del depósito de garantía de sesenta mil pesos en cédulas depositado en garantía del fiel cumplimiento del contrato de provisión de rieles de que se trata, previa deducción del valor de las multas incurridas por demora en la previsión y descontando de ésta las, relativas á los diez días que se ha comprobado no ser imputables al contratista.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva, á sus efectos, á la Dirección General de Contabilidad.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXIX

Creación de la dirección de la construcción de los ferrocarriles del Este y designación del director.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1909.

Habiéndose autorizado al Poder Ejecutivo por Ley Nº 6341 del Honorable Congreso para construir un ferrocarril que partiendo del puerto del Diamante, empalme en el punto que resulte más conveniente con la línea de Monte Caseros á Posadas, siguiendo la Cuchilla Grande y pasando por Curuzú-Cuatiá, y una línea que arrancando del Puerto del Paraná empalme con la anterior en las inmediaciones de la estación María Grande, así como para empalmar con las líneas existentes en las provincias de Entre Ríos y Corrientes, y

Considerando:

Que por el Acuerdo de Ministros de fecha 19 de Octubre de 1909, el Poder Ejecutivo ha resuelto la forma en que se arbitrarán los recursos necesarios para la pronta iniciación de las obras ordenadas por la Ley Nº 6341.

Que en tal virtud es de oportunidad establecer la Dirección de esta construcción en la forma y modo que la práctica ha demostrado como más convenientes,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Créase la Dirección de la construcción de los ferrocarriles del Este, dependiente de la Dirección General de Ferrocarriles y nómbrase Ingeniero Director de la misma al Ingeniero Eduardo Schlater, con sueldo mensual de mil quinientos pesos moneda nacional por toda remuneración.

Art. 2º La expresada Dirección tendrá las mismas atribuciones conferidas á las de los ferrocarriles chaqueños y patagónicos por Decreto de fecha 29 de Octubre de 1908.

Art. 3º Sin perjuicio de las facultades conferidas, la Dirección General de Ferrocarriles podrá ejercitar, con cargo de dar cuenta al Ministerio de Obras Públicas, todas las facultades que se confieren á esta Dirección de construcción, así como las, ya concedidas á las demás Direcciones de construcción de líneas del Estado.

Art. 4º Cuando se efectúen compras de materiales, se hagan gastos ó fletes por intermedio de la Dirección General de Ferrocarriles y que las cuentas correspondientes sean abonadas por la Dirección General de Contabilidad, esta última remitirá un duplicado de los comprobantes respectivos á la Dirección de la construcción, para su debida contabilización.

Art. 5º Los fondos para pago de materiales del país, así como los destinados para gastos de dirección y ejecución de las obras, serán remitidos á la orden del Ingeniero Director ó depositados á indicación de éste en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal que resulte conveniente, á la orden conjunta del Director y Contador.

Art. 6º Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, serán imputados á la Ley Nº 6341 y al Decreto de Octubre 19 de 1909.

Art. 7º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXX

Jubilación de D. Leopoldo Binaghi

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1909.

Excmo. Señor:

Estimo que V. E. debe acordar la jubilación ordinaria solicitada por D. Leopoldo Binaghi, de conformidad al Art. 17 de la Ley 4349, en los términos que ha sido modificado por la Ley 6007 y no obstante la resolución negativa de la Junta de Administración.

La situación de obrero á jornal en que ha revistado el recurrente, no es un óbice para considerarlo como empleado permanente de la Administración, desde que la continuidad de sus servicios prestados durante treinta años consecutivos, le aseguran aquel carácter en la forma que lo prescribe el Art. 2 de la Ley 4349. La forma en que se le abonaba la remuneración acordada á sus trabajo, no modifica ese carácter, desde que ella era ajena á su voluntad, y depende de la organización del establecimiento en que se encontraba; pero es indudable que dicha remuneración salía de la partida englobada, que para jornales de operarios consignaba el Presupuesto General.

En cuanto á la falta de contribución al fondo de la Caja, el caso está previsto por el Art. 2 inc. e., del Decreto Reglamentario de la Ley 4349, y esta disposición debe aplicarse.

Por lo expuesto, consideraciones concordantes del dictamen expedido en la solicitud de D. Francisco Núñez y resolución del Poder Ejecutivo en la de D. Eusebio Loutré (Boletín Oficial de 5 de Octubre de 1906) creo que V. E. debe resolver el caso como lo indico.—*Julio Botet.*

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1909.

Exp. 9606-B/909.—Vista la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles de fecha 16 de Octubre último, por la cual se desestima el pedido de jubilación ordinaria formulado por el foguista de la Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación, D. Leopoldo Binaghi, y

Considerando:

Que la Ley Nº 4349 en su Art. 3º, inciso 3º, hace extensivo sus beneficios á los obreros que trabajan por jornal en las obras públicas ó en talleres industriales del Estado, siempre que éstos presten servicios permanentes y hayan contribuído con el descuento respectivo.

Que en el presente caso se ha comprobado la permanencia que alude la referida ley, con treinta y siete años de servicios continuados á la Administración, según lo acreditan los certificados que se acompaña.

Que la situación de obrero á jornal del recurrente á sido eventual y agena á su voluntad, dependiendo en muchos casos de la organización de la repartición en que servía, habiendo prestado muchos de sus años de servicio como empleado á sueldo.

Que si bien el recurrente no á contribuído al fondo de la Caja con el descuento correspondiente, no sería causal suficiente para excluirlo de los beneficios de una ley de retiro y descanso que lo ampara, cuando el Poder Ejecutivo al reglamentar la mencionada ley por su Decreto de fecha 19 de Octubre de 1904, ha previsto el caso, disponiendo en su Art. 2º, inciso E, la forma en que los empleados reembolsarán las sumas que importen los descuentos no practicados desde el 1º de Enero de 1901.

De acuerdo con lo dictaminado por el Sr. Procurador General de la Nación,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase jubilación ordinaria al foguista de la Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación D. Leopoldo Binaghi, debiendo computarse sus servicios desde el 18 de Noviembre de 1872.

Art. 2º La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles formulará la planilla de cargo por el importe de los descuentos no practicados desde el 1º de Enero de 1901, que serán reintegrados de acuerdo con las disposiciones del Art. 2º inciso E, del Decreto reglamentario de la Ley Nº 4349.

Art. 3º Comuníquese, publíquese con el dictamen aludido, dése al Registro Nacional y fecho, vuelva á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su cumplimiento.

FIGUEROA ALCORTA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.— V. DE LA PLAZA.—PEDRO EZCURRA.— R. M. AGUIRRE.—ONOFRE BETBEDER.

XXXI

Ferrocarril del Sud

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1909.

Exp. 10627-F-909.—Visto este expediente,

SE RESUELVE:

La parada ubicada en el kilómetro 683.592 entre las estaciones Bahía Blanca é Ingeniero White, del Ferrocarril del Sud, se denominará Coliqueo.

Publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 30 NOVIEMBRE DE 1909

Boletín Judicial	$	176 60
Boletín Oficial	»	55 —
	$	231 60

EL TIPO DEL ORO

—

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

CONTADURÍA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				RENTA CALCULADA Á PAPEL
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	= Recaudado en curso legal
Total recaudado el día 29 de Noviembre de 1909	519.317 68	228.499 78	8.041 86	236.541 64	— —
Total recaudado en el mes corriente	10.285.521 40	4.525.629 41	259.948 60	4.785.578 01	63.658 43
Total recaudado en el transcurso del año corriente ...	123.927.695 49	54.528.186 01	2.702.945 39	57.231 131 40	976 638 44

Vo. Bo.—*J. C. Rodríguez*, Subadministrador y C. Interventor. ***A. Pesce***, **Jefe de la Teneduría de Libros.**

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, á veintinueve días de Noviembre de mil novecientos nueve, reunidos en la Caja de Conversión, los señores Directores, Gerente, Contador, Tesorero y Secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de dos millones setecientos veinticuatro mil setecientos veintitrés pesos, en billetes de emisión mayor y menor, recibidos por amortización, canje y renovación.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley	3 Noviembre de	1887		394	Billetes	$	7.700 —
»	6 Septiembre »	1890		49	»	»	1.675 —
»	16 Octubre »	1891		32	»	»	3.590 —
»	8 Enero »	1894		491	»	»	16.482 —
»	8 Enero »	1894	B. W. y Cía.	1.073	»	»	6.563 —
»	20 Septiembre »	1897		438	»	»	16.992 —
»	20 Septiembre »	1897	B. W. y Cía.	1.760	»	»	1.760 —
»	20 Septiembre »	1897	C. S. A. B. Bco.	9.627	»	»	9.627 —
»	20 Septiembre »	1897	Cto. Miliani	257.080	»	»	2.660.319 —
»	4 Octubre »	1891	Emisión menor	12	»	»	6 —
»	21 Agosto »	1890	» »	16	»	»	8 —
»	29 Septiembre »	1891	» »	2	»	»	1 —
				270.974	»	$	2.724.723 —

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmados: ANGEL PACHECO, Vice-Presidente.—JULIO PEÑA, Director de turno. — P. RODRÍGUEZ, Tesorero.—MARCOS C. AGRELO, Sub-Contador.—P HEURTLEY, p. Gerente.—JOSÉ Mª. RUBIO, Secretario.

(1ª Parte)

Boletín Militar

Nº 257

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1909.

NOMBRAMIENTO.—PASE.—APROBANDO 2º Y 3er CURSO E. S. DE G. Y LLAMANDO OFICIALES AL 3er CURSO 1910.—EDICTO.

Nombramiento:

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1909.—Hallándose vacante la Jefatura de Policía de la Capital, por fallecimiento del Coronel D. Ramón L. Falcón,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe de Policía de la Capital, al Sr. Coronel D. Luis J. Dellepiane.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—MARCO AVELLANEDA.

Pase:

Capital Federal, Noviembre 25 de 1909.—Visto el decreto que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á revistar á la lista de Oficiales Superiores, con anterioridad del 17 del corriente, el Sr. Coronel D. Luis J. Dellepiane.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.—AGUIRRE.

Aprobando 2º y 3er. curso E. S. de G. y llamando oficiales al 3er. curso 1910:

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1909.—Vista la nota que antecede de la Dirección de la Escuela Superior de Guerra,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Aprobar los resultados obtenidos por los oficiales alumnos del 2° y 3er. curso del corriente año.

2º Llamar al 3er. curso de 1910 á los oficiales siguientes:

Capitanes D. Carlos Muzzarelli, D. Enrique Pilotto, D. Guillermo Valotta, D. Manuel López, D. Carlos Zapana, D. Marco Rufino, D. Camilo Idoate, D. Samuel Villafañe, D. Francisco Montbrum y D. José M. Salinas.

3º Otorgar diplomas de oficiales de Estado Mayor á los Capitanes Juan R. Alvelo, Luis Jorge García, Angel Hernández y Enrique Gómez, de acuerdo con los Arts. 42 y 45 del Reglamento de la Escuela.

4º Dar licencia hasta la apertura del curso anual el 1º de Marzo de 1910, á los oficiales á que se refiere el Nº 2; y un mes de licencia á contar desde la fecha, á los oficiales egresados del 3er. curso.

5º Comuníquese y publíquese en el Boletín Militar juntamente con las nóminas por orden de mérito, de los oficiales que egresan del 3er. curso, y de los oficiales del 2º curso.—AGUIRRE.

Nómina por orden de mérito de los oficiales que egresan del Curso II, con los resultados obtenidos

Orden de mérito	Grado y Arma	Nombre	Clasificación general	Notas
1	Cap. Cab.	Alvelo Juan R.	4.14	Derecho al diploma de oficial de estado mayor y al ascenso especial (Regl. E. S. G. 42, 49).
2	Cap. Art.	García Luis Jorge	3.98	Derecho al diploma de oficial de estado mayor (Regl. E. S. G. 42).
3	Cap. Inf.	Hernández Angel	3.78	Derecho al diploma de oficial de estado mayor (Regl. E. S. G. 42).
4	Cap. Art.	Gómez Enrique	3.75	Derecho al diploma de oficial de estado mayor (Regl. E. S. G. 42).

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1909.

Pascual Quirós
Teniente Coronel—Subdirector

Vº Bº
Uriburu
Coronel—Director

Nómina por orden de mérito de los oficiales del Curso II, que deben ser llamados al III, con los resultados obtenidos

Orden de mérito	Grado y Arma	Nombre	Clasificación general	Notas
1	Cap. Inf.	Muzzarelli Carlos	4.22	
2	» Cab.	Pilotto Enrique	4.20	
3	» Inf.	Valotta Guillermo	4.16	
4	» »	López Manuel	4.10	
5	» Cab.	Zapana Carlos	3.69	
6	» »	Rufino Marco	3.64	
7	» Inf.	Idoate Camilo	3.53	
8	» »	Villafañe Samuel	3.50	
9	» »	Montbrum Francisco	3.48	
10	» Art.	Salinas José M.	3.36	

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1909.

Pascual Quirós
Teniente Coronel—Subdirector

Vº Bº
Uriburu
Coronel—Director

Edicto:

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Militar Teniente Coronel D. Alturo Albarracín se cita, llama y emplaza por el término de tres días, desde la primera publicación del presente edicto al Cirujano Militar Dr. Cárlos Matta, para que comparezca en la residencia de este juzgado, sito en la Cuarta División del Gabinete Militar, á prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue por abandono de destino, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere será declarado en rebeldía.—Capital Federal, Noviembre 26 de 1909.—Tadeo D. Szlyrle, Teniente 1º secretario.

Día 28 de Noviembre de 1909
Sin novedad.

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Angel P. Allaría.
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

AVISO SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles:

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado.	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre.	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; idem, idem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; idem, idem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración nacional deben remitir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Compañía de Electricidad de la Provincia de Buenos Aires

Segunda Convocatoria

Asamblea Extraordinaria

No habiéndose celebrado la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, por falta de quórum, se convoca á los Señores Accionistas por segunda vez para el día 13 de Diciembre próximo, á las 4 p. m., en la sala alta de la Bolsa de Comercio.

Orden del día

Resolver sobre el Proyecto de Reforma de los Estatutos de la Compañía, presentado por la Comisión Directiva.

Se previene á los Señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 31 de los Estatutos, deberán depositar sus Acciones para esta Asamblea, hasta tres días antes de la fecha indicada, en la Administración, calle Belgrano Nº 432.

Nota.—El Proyecto de reformas á considerarse, está á disposición de los Señores Accionistas en las Oficinas de la Administración.—J. Pueyrredón.

Noviembre 24 Nº 236-v-13 diciembre.

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA «EL PROGRESO»

Perú 101-133 y Victoria 602-638 Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional el 12 de Marzo de 1897

Capital autorizado $ oro 1.000.000 — Capital Realizado $ oro 200.000 en 200 acciones de $ oro 1000 cada una

Emisión de 1235 obligaciones ordinarias integradas á $ oro 100 con interés de 5 %

13º EJERCICIO

Balance Mensual al 31 de Octubre de 1909

DEBE	$ oro	$ c/legal	HABER	$ oro	$ c/legal
Mercaderías Generales	377176 58	936 20	Varios Acreedores	129064 84	305218 26
Caja		2019 00	Fondo de Reserva	3893 42	
Instalación	10325 83		Fondo de Reserva especial	4732 98	
Varios Deudores	2264 71	52551 88	Obligaciones integradas	104975 —	
Gastos Generales	113708 42		Conversión	77528 95	
Amortización Obligaciones	40799 99		Capital	224080 34	
Conversión		176202 11			
Capital		73509 07			
	544275 53	305218 26		544275 53	305218 26

El síndico, B. R. Obligado. — El subgerente, D. López. — El contador, P. Claverie,

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 275-v-2 diciembre.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

Sociedad Anónima Nacional, reconocida por el Superior Gobierno de la Nación, con fecha 30 de Julio de 1906

Avenida de Mayo 981 Buenos Aires

Capital integrado $ 2.493.100 o/s Serie "A".

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 31 DE OCTUBRE DE 1909.

DEBE	o/s	m/l
Capitales invertidos	3598423 43	
Caja y Bancos	582 86	156490 78
Servicio empréstito debenture	526 71	
Chaplin, Milne, Grenfell y Cía	41580 —	
Fondo de reconstrucción del muelle	32940 20	
Materiales y carbón en existencia	1806 39	8689 24
Varias construcciones	11415 62	13855 31
Cuentas á cobrar		54483 56
Metalización		202717 22
Gastos generales	2475 79	217788 69
	3689751 —	654024 80
HABER		
Capital autorizado $ 3000000 —		
acciones no emitidas » 506900 —	2493100 —	
Empréstito debenture 4 1/2 % de interés	828072 —	
Fondo de reserva	250270 20	
Fondo de previsión	22069 71	
Fondo de accionistas	5593 72	
«The Argentine Railway concesiones and Land Cº. Ltd»	1384 —	295223 25
Dividendos á pagar		
Cuentas á pagar	89195 58	86072 67
Metalización	65 79	
Entradas		272728 88
	3689751 —	654024 80

Belisario Hueyo, Presidente.—Federico J. Farral, Contador.—E. Lernoud, Tesorero

J. Lagos, Secretario Vº Bº.—Ch. H. Hicken, Síndico.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 283-v-2 diciembre.

KILLIK AIKE NORTE SHEEP FARMING COMPANY LIMITED

Sociedad Anónima, aprobada por decreto del Superior Gobierno el 31 de Julio de 1907

Domicilio legal en Río Gallegos, Territorio de Santa Cruz

Balance trimestral al 30 de Junio de 1909

ACTIVO	$ m/n
Campo	187000 —
Alambrado	38000 —
Animales lanares	109950 —
Animales caballares	2240 —
Casas é instalaciones	41500 —
Materiales y útiles	7000 —
Provisiones y mercaderías	7406 41
Carros y embarcaciones	11600 —
Varios deudores	52916 58
Gastos generales	7311 24
Banco Anglo Sud Americano Limit.	10306 35
	475230 58

PASIVO		$ m/n
Capital autorizado	$ 500.000	
Menos acciones á emitir	» 100.000	
Subscripto y pagado, 4 series	» 400.000	400000 —
Productos		3472 19
Empleados		2351 79
H. A. Felton		63387 68
Fondo de reserva		3049 69
Depósitos		1145 —
Dividendos		1824 23
		475230 58

Río Gallegos, Julio 14 de 1909.

Herbert A. Felton, presidente.—S. W. Sharp, gerente.—Miguel Segovia, síndico.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1900.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*,—Inspector General.

N. 280-v-2 diciembre.

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFÓNICA

ANÓNIMA Y LIMITADA

Local Social: Calle Cangallo No 1294—Buenos Aires

Autorizada por decretos del P. E. en Marzo 17/87 — Septiembre 18/88 — Octubre 10/91 — Abril 25/94 — Julio 23/03 y Julio 21 de 1905

Capital Autorizado: (125000 acciones de $ 20 c/u) $ 2500000 m/n — Capital Subscripto en vigor $ 1266700 m/n — Capital Realizado $ 1235820 m/n — Acciones Preferidas (á rescatarse) 713 acciones de $ 20 c/u.=$ 14260 m/n con interés del 6 % anual. — Bonos de Capital (retiro de socios) 4742 Bonos de $ 20 c/u $ 94840 m/n con interés del 6 % anual.

Balance mensual al 31 de Octubre de 1909.

DEBE	$ m/n	HABER		$ m/n
Accionistas	30880 —	Capital: (Acciones Ordinarias de Emisión Primitiva)	$ 80060 —	
Caja y Bancos	20432 25	Capital: (Acciones Ordinarias de Emisión Nueva)	» 1186640 —	1266700 —
Materiales en Depósito	143772 19	Acciones Preferidas		14260 —
Red Telefónica y sus accesorios	1399994 54	Bonos de capital		94840 —
Red «La Plata»	1284 16	Rescate de Bonos de Capital		48275 10
Instalaciones de Nuevas Centrales y Sucursales	170870 26	Rescate de Acciones Preferidas		50103 30
Propiedades	445304 82	Fondo de Reserva		230673 19
Herramientas y Utiles	7229 45	Fondo de Amortizaciones para la Red Telefónica y sus accesorios		210569 78
Abonados Deudores	51827 05	Fondo de rescate de Acciones Preferidas		14 79
Extensión «La Plata»	108151 52	Directorio y Síndico		1896 30
Valores á Cobrar	11981 37	Dividendos (varios años)		146532 60
Nuevas canalizaciones subterráneas	167699 20	Vales y Certificados en fracciones de acciones		64463 70
Depósito Municipal	500 —	Obligaciones é Intereses de Obligaciones de 1893		1103 60
Terreno de Merlo (Caja de Protección)	8000 —	Propiedad Terreno Lomas		5818 88
Muebles y Utiles	23324 17	Contratos de Propiedad Sud y Oeste		87899 32
Intereses Art. 4o	3036 30	Intereses de Acciones Preferidas y Bonos de Capital		4821 60
Talleres	14548 08	Diversos Acreedores		51190 53
Intereses, Cambios y Descuentos	1191 19	Letras á Pagar		100925 89
Sueldos, Gastos Generales, etc.	175381 21	Caja de Protección (Terreno de Merlo)		8000 —
Renovación de Red y Utiles	7714 17	Caja de Protección (Entre empleados)		59762 86
Renta y Gastos de la Propiedad Sud	249 38	Ganancias y Pérdidas		10314 55
Eventuales	5 50	Abonados		323470 —
		Derecho de Canje		82 70
		Valores y Abonos Dudosos		764 60
		Comunicaciones		677 68
		Instalaciones y Venta de Materiales		10215 84
	2793376 81			2793376 81

Remigio Tomé, presidente.—Z. E. Bonorino, secretario.—Arturo Watzemborn, contador.—P. G. Sloan, administrador.

Vo Bo Pedro Denegri, síndico

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 286-v-1o diciembre.

Sociedad Anónima Compañía Azucarera Tucumana

Bartolomé Mitre 531 (altos)

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 28 de Junio de 1895.—Capital autorizado $ o/s. 3.000.000

Capital subscripto $ oro 2.500.000

BALANCE MENSUAL AL 31 DE AGOSTO DE 1909.

ACTIVO	$ o/s	$ m/n	PASIVO	$ o/s	$ m/n
Acciones á emitir	500000 —		Capital	3000000 —	
Terrenos, Edificios y Maquinaria	5371899 70	6605010 68	Fondo de Reserva Legal	196308 97	
Herramientas, Útiles y Materiales de embalaje, construcción y reserva	17315 99	2177301 88	Fondo de Reserva Extraordinario	500000 —	
Útiles de cultivo	22 47	845004 66	Fondo de Amortización	2047767 19	
Caña		2693607 85	Obligaciones Hipotecarias de 5 y 6 %	1229760 —	
Gastos de refinación	97062 17	17819 51	Varios Deudores y Acreedores	5636960 44	
Sueldos, Gastos Generales é Intereses		948370 06	Ganancias y Pérdidas	15881 77	
Varios Deudores y Acreedores		3156194 90	Intereses y Descuentos	17175 13	
Caja		148437 59	Productos		3281587 29
Inventario de Productos		1820642 81	Cambios		15130802 65
Cambios	6657553 17				
	12643853 50	18412389 94		12643853 50	18412389 94

Buenos Aires, Agosto 31 de 1909.

Teodoro de Bary, presidente.—Guillermo Altgelt, secretario.—José M. Rosa, síndico.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 291-v-1o diciembre.

SANATORIUM MODELO

Sociedad Anónima

Calle Córdoba 3102/46

Capital autorizado $ m/n 1.000.000.—Por Decretos del P. E. de 28 de Diciembre de 1904 y 16 de Abril de 1909.

Balance Trimestral de saldos al 30 de Septiembre de 1909.

ACTIVO	$ m/n
—	—
Acciones	670200 —
Accionistas	13270 18
Caja	1332 46
Banco Británico de la América del Sud	201 29
Muebles y Útiles	114605 31
Gastos Generales	16478 80
Propiedades	169173 22
Intereses y Descuentos	11398 26
Ganancias y Pérdidas	91279 16
Sueldos	5315 89
Francisco Garín (Arquitdcto)	11834 95
Comisiones	216 40
Construcciones	495036 56
Obligaciones á Cobrar	3000 —
Banco de la Nación Argentina	11 09
M. Rotta	8070 02
Peters y Frustenich	2000 —
Provisiones	5961 82
	1619385 41

PASIVO		$ m/n
—		—
Capital:		
Suscrito realizado	316529 82	
Suscrito á realizar	13270 18	
Á suscribir	670200 —	1000000 —
Eduardo Gismondi		54050 —
Obligaciones á Pagar		42323 61
Andrés Marraccini		204811 19
Banco Hipotecario Nacional		98000 —
Francisco F. García		63334 90
Varios Acreedores		131976 86
Derechos de Sala		1874 70
Pensionistas		23014 15
		1619385 41

Juan M. Door, Presidente.—Eduardo Gismondi, Tesorero.—Miguel Lamuraglia, síndico.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 277-v-2 diciembre.

SOCIEDAD GANADERA «HILL STATION»

Sociedad Anónima, aprobada por decreto del Superior Gobierno el 5 de Junio de 1906

Domicilio legal en Río Gallegos Territorio de Santa Cruz

Balance trimestral al 30 de Junio de 1909

ACTIVO	$ m/n
—	—
Campos	150000 —
Alambrados	21000 —
Casas é instalaciones	31000 —
Animales lanares	154750 —
Caballos	1750 —
Bueyes	500 —
Utiles	450 —
Materiales y mercaderías	6102 77
Gastos generales	277 —
	365829 77

PASIVO	$ m/n
—	—
Capital autorizado y pagado	300000 —
Accionistas	38051 97
Fondo de reserva	8351 41
W. Halliday	19426 39
	365829 77

Río Gallegos, Julio 15 de 1909

William Halliday, presidente.—John Halliday gerente.—Miguel Segovia, síndico.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 279-v-2 diciembre.

COMPAÑÍA GENERAL DE TABACOS

Sociedad Anónima

Mejico Nº 3406.

Autorizada por Decreto del S. G. de la Nación del 9 de Octubre 1906.

Capital Autorizado	2.000.000.
Capital Subscripto y Realizado	1.000.000.

Balance de saldos al 31 Octubre de 1909.

(4º Trimestre — 3º Ejercicio)

ACTIVO	$ m/n
—	—
Acciones á Emitir	1000000 —
Caja y Bancos	20935 62
Maquinarias, Muebles y Utiles	200496 66
Acciones en Depósito y Máquinas en garantía	96700 —
Mercaderías, Accesorios, Valores y Marcas	951437 19
Deudores diversos	420967 68
Cuentas de orden	208993 85
Gastos Generales, Propaganda y Premios	303028 61
	3202559 61

PASIVO	$ m/n
—	—
Capital autorizado	2000000 —
Depositantes de Títulos y Acciones	96700 —
Obligaciones á pagar	634575 90
Acreedores diversos	464007 96
Descuentos	7275 75
	3202559 61

Juan Posse, Presidente.—Rodolfo Posse, Vice-Presidente.—C. Fauvety, Secretario.—Roberto Repetto, Juan Carlos Posse, Tesorero.—Fermin Eguia, síndico.

Buenos Aires, Noviembre, 24 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 274-v-2 diciembre.

Eléctrica del Norte

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 17 de los Estatutos, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Diciembre próximo, á las 5 p. m., en el local de la sociedad, calle Esmeralda 449

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Septiembre ppdo.
2º Distribución de utilidades.
3º Emisión de obligaciones.
4º Adquisición del activo y pasivo de la Empresa de los señores C. Seguín y Cía., en Santiago del Estero.
5º Reforma de los Estatutos.
6º Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.
7º Elección de Síndico y Síndico suplente.

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos se previene á los señores Accionistas que para poder asistir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, calle Esmeralda 449, á lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.—El presidente.

Noviembre 15.—Nº 176-v-4 diciembre.

Sanatorium Modelo

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca á los Sres. Accionistas á Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el Martes 14 de Diciembre próximo á las 8 y 30 p. m., en el local Prince Georges, Cuyo 1234, para tratar la siguiente

Orden del día

Marcha de la Sociedad.

Se previene á los Sres. Accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones, en la Administración del local social.

25 noviembre Nº 242-v-14 diciembre.

Compañía Minera «La Concordia»

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca á los Señores Accionistas á la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el 10 de Diciembre próximo, en el local de la Sociedad, calle San Martín 121, para tratar la siguiente

Orden del día:

«Disolución de la Sociedad por encontrarse en el caso previsto por el Art. 370 inc. 4º del Código de Comercio».

Para tener derecho á concurrir á la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad de 2 á 3 p. m.

Diciembre 23 Nº 226-v-10 diciembre.

Compañía Argentina de Automóviles

Se convoca á los señores Accionistas de esta compañía á la Asamblea General Extraordinaria, que se verificará el Lunes 6 de Diciembre próximo, á las 4 p. m., en el local social, calle Florida 681, para tratar la siguiente

Orden del día:

Reducción del capital y emisión de obligaciones, ó liquidación de la Compañía.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, Florida 681, á más tardar tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

22 Noviembre.—Nº 223-v-6 diciembre.

THE PORT MADRYN (ARGENTINA) COMPANY LIMITED

(La Compañía de Puerto Madryn (Argentina), Limitada)

Fecha de aprobación de Estatutos.....................4 de Octubre de 1906

País de Origen.. Inglaterra

Capital Autorizado...£ 250000

Capital Suscrito y Realizado... £ 196000

Domicilio legal en Buenos Aires....................... Calle San Martín 264

Balance de Saldos Anual al 30 de Junio de 1900

	DEBE		HABER	
	Oro	Papel	Oro	Papel
Directorio en Londres..............			233465 82	440688 86
Efectivo en Caja....................		5610 70		
Efectivo en Bancos..........		3414 26		
Haciendas...........................		257330 40		
Alambrados, Aguadas Edificios; Muebles, Maquinarias, etc., etc.........		103872 15		
Gastos Generales........		35179 04		
Arrendamientos......................				1091 59
Forraje................................		2346 22		
Carnicería				12644 41
Acciones............................		70 —		
Materiales y Mercaderías.............		12092 13		
Varios Acreedores...................			1676 30	44697 81
Varios Deudores.....................	466 69	29820 60		
Servicio de Agua Puerto Madryn.....	8729 30	11071 73		
Pueblos Cuenta Cobranzas...........				30420 —
Permutaciones.......................	96163 70			218553 86
Obras en construcción	129782 43	289130 70		
Cuentas Pendientes..................		725 60		
Letras á Pagar......................				2567 —
	235142 12	750663 53	235142 12	750663 53

Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1909.

pp. La Compañía de Puerto Madryn (Argentina), Limitada.—Mateo Leishman Runciman.

Buenos Aires, 23 de Noviembre 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 287-v-1º diciembre.

LA PLATA REEL COTTON COMPANY LIMITED

GLASGOW (ESCOCIA)

Agencia en Buenos Aires, Calle Alsina 1644/52

Autorizada con fecha 4 de Octubre de 1900

Capital: £ 10.000

Balance trimestral de saldos al 30 de Septiembre de 1909

	DEBE c/l	HABER c/l
Acciones sociedad Coop. Telefónica..........	338 80	
Caja, Bancos y documentos en cartera..	14227 60	
Muebles y útiles......	6099 15	
Cuentas corrientes.....	487014 22	
La Plata Reel Cotton Cº. Ltd. (Casa Matriz)...		507679 77
	507679 77	507679 77

p. p. de La Plata Reel Cotton Co. Limited, E. Kradolfer.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 288-v-1º diciembre.

Asociación del Hogar

De acuerdo con el Art. 69 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca á los señores socios, á la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Diciembre próximo, en el local social calle Rivadavia Nº 1257, á las 8 p. m., á fin de tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Proponer á los señores socios la disolución de la sociedad, en vista de no poder llenar los fines para que fué creada.

Nota: Se previene á los señores socios, que para poder tomar parte en la Asamblea deberán presentar su libreta en el despacho del Directorio, hasta el día 9 de Diciembre próximo á fin de obtener la tarjeta de entrada (Art. 64), como asimismo las autorizaciones para ser refrendadas por secretaría.—Buenos Aires, Noviembre 22 de 1909

22 Noviembre.—Nº 220-v-11 diciembre.

Banco Comercial Argentino

De acuerdo con el artículo 347 del Código de Comercio y 23 de los Estatutos, se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 20 de Diciembre de 1909, á las 3 p.m., en el local del Banco, Bmé. Mitre nº 300, para tratar la siguiente

Orden del día.

1º Lectura del Acta anterior.
2º Lectura de la Memoria.
3º Distribución de utilidades.
4º Integración del Directorio.
5º Nombramiento de Síndico titular y suplente.—El Secretario.

25 noviembre Nº 241-v-20 diciembre.

MERCADOS GENERALES de HACIENDAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

159 San Martín 159

Capital subscripto y realizado $ 400000 m/n.

Personería judicial reconocida por S. D. del P. E. de la Nación en 17 Diciembre de 1909

Balance General aprobado por la Asamblea General del 24 de Noviembre de 1909

ACTIVO	$ m/n
Acciones á emitir................	100000 —
Títulos depositados en el Banco de la Provincia de Buenos Aires....	6293 51
Terreno Barracas al Sud..........	57037 66
Instalaciones Barracas al Sud.....	4510 —
Concesiones é Instalaciones.......	355619 54
Enseres, útiles, y muebles........	4809 88
Dividendo provisional............	47364 —
Cuentas á cobrar.................	13267 03
Banco Español c. c...............	9151 73
Banco Español (c. á plazo fijo)...	50800 —
Banco de la Provincia de Buenos Aires c. c.....................	11062 60
Banco de la Provincia de Buenos Aires, (c. á plazo fijo)..........	20175 —
Asunto Terreno Barracas al Sud..	400 —
Caja existencia..................	373 88
	680864 83

PASIVO	$ m/n
Capital...........................	500000 —
Sobrante dividendo 31 oct. 1909..	2505 39
Directorio........................	2150 40
Fondo de reserva..................	63075 79
Varios acreedores................	25133 25
Dividendo 31 oct. 1909...........	88000 —
	680864 83

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Sobrante dividendo 31 oct. 1908..........		205 06
Ganancias y Pérdidas..	3064 04	
Piso de lanares......		91825 70
Potrero de lanares, vacunos, caballos, estiercol y corrales....		74648 42
Gastos genrales.......	39499 36	
Arrendamientos y alquileres...........	16409 93	
Intereses............	1131 05	
Utilidad.............	106034 80	
	166679 18	166679 18
Utilidad á distribuir....	106034 80	
Á fondo de reserva 10 %........103529 45		10352 94
Á directorio 5 %........103529 45		5176 47
Á accionistas 85 % 103529 45		88000 —
Sobrante dividendo 31 Oct. 1909..........		2505 39
	106034 80	106034 80

Dividendo por acción........................ 22

Distribuido en Mayo Dividendo provisional 12

A distribuir por acción...................... 10

Buenos Aires, octubre 31 de 1909

Por Soc. Anónima Mercados Gles. de Haciendas de la Prov. de Buenos Aires

L. Lassalle, Presidente.—Arthur Nottebohm, Tesorero.—Vº Bº Carlos de Alzaga, Síndico.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 290-v-3 diciembre.

BILZ, FÁBRICA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL

Sociedad Anónima

Aprobada por el Superior Gobierno Nacional el 18 de Septiembre de 1905

Capital autorizado $ 500.000.—Capital suscripto é integrado $ 495.000.

Balance Mensual de Saldos al 31 de Octubre de 1909.

ACTIVO	$ m/n
—	—
Acciones	5000 —
Transferencia de Derechos y Concesión	130000 —
Suscriptores de Obligaciones	13342 50
Caja y Bancos	11803 60
Propiedades, Edif. y Maquinarias.	318010 49
Muebles, Carros, Caballos y Automovil	72045 72
Envases	207774 31
Acciones Cooperativa Telefónica.	400 —
Deudores	141891 88
Varias Cuentas (Saldos)	107802 84
	1008071 34

PASIVO	$ m/n
—	—
Capital	500000 —
Fondo de Reserva	9414 49
Obligaciones al Portador	28750 —
Hipotecas	99999 89
Garantía de Envases	7181 89
Acreedores Varios	248159 35
Pagarés Descontados	65046 13
Ganancias y Pérdidas	49519 59
	1008071 34

C. Foege, W. Lenz, Gerentes.—Geo Fewes, Presidente.—R. W. Roberts, Síndico.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 296-v-1º diciembre.

Cotonificio DELL'ACQUA

Sociedad Anónima

Capital autorizado.. $ oro 1.000.000 —

Capital suscrito.... » 200.000 —

Capital realizado... » 200.000 —

Estado al 31 de Octubre de 1909.

Balance Trimestral

DEBE	$ o/s
—	—
Caja y Bancos: Existencia	3690 28
Mercaderías é Hilados: Saldo	481701 23
Terrenos y Construcciones: Valor.	592076 48
Maquinaria, Muebles y Útiles: Existencia	292639 67
Depósitos en Caución: Acciones depositadas p/ el directorio	36363 20
Créditos: Saldo	61206 87
Gastos Generales: Saldo	6649 25
Seguros y Patentes: Saldo	10330 56
Gastos: Constitución Sociedad	2284 —
Títulos y Acciones: Existencia	216 —
	1487157 54

HABER	$ o/s
—	—
Capital: Completamente integrado	454540 —
Fondo de Reserva: Según disposiciones estatuarios	8307 47
Fondo de Amortización y Desvaluaciones: idem	123902 46
Varios Acreedores: Saldo	859138 96
Depositantes en Caución: Directores	36363 20
Pérdidas y Ganancias: Saldo	4905 45
	1487157 54

por Cotonificio DELL'ACQUA

J. Purpura, D. Maffioli, Directores Gerentes.—E. Valle, E. Bianchi, Síndicos.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 271-v-1º diciembre.

Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos de esta Sociedad se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General para el día 16 de Diciembre próximo en el local social calle Cangallo 666 á las 5 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al primer ejercicio.
2º Elección del Síndico.

Nota.— Se recuerda á los señores Accionistas el Art. 24 de los Estatutos, referente al depósito de sus acciones con tres días de anticipación en la Tesorería de la Sociedad, para poder tomar parte en la Asamblea.— Buenos Aires, Noviembre 27 de 1909.— El Directorio.

30 noviembre Nº 278-v-16 diciembre.

Ferrocarril Rural y Puerto de Resistencia

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 10 de Diciembre próximo, á las 4 p. m., en nuestro escritorio Alsina 434, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta anterior.
2º Aprobación del Balance y Memoria.
3º Repartición de las utilidades.
4º Elección de un Síndico titular.

Se previene á los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones ó el equivalente recibo bancario por las mismas, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.—Noviembre de 1909.—El Directorio.

22 Noviembre.—Nº 215-v-10 diciembre.

La Argentina

Compañía de Ahorros por Bonos de Acumulación

(En liquidación)

Por resolución del Directorio, se cita á los señores accionistas á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 11 de Diciembre á las nueve p.m., en las oficinas de la Sociedad calle Florida Nº 55, para tratar la siguiente

Orden del día:

Consideración de la propuesta presentada por el Dr. Angel G. Gutiérrez para la compra del activo y pasivo de la Sociedad, y resolución á su respecto.

Se recuerda á los Sres. Accionistas, que de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, las acciones deben ser depositadas tres días antes de la Asamblea para recibir el boleto de entrada á la misma.— Francisco P. Sagasti, síndico.

26 Noviembre—Nº 250-v-11 diciembre.

Compañía Río Pérez de Lavadero de Oro

Encontrándose la Compañía en las condiciones del Inciso Cuarto, Artículo 370 del Código de Comercio, se convoca á los Señores Accionistas para la Asamblea General que tendrá lugar el día Martes 7 de Diciembre del corriente año, á las 2,30 p. m., en su local calle San Martín 195, 2º piso, para resolver este punto.

Los Accionistas deberán depositar sus acciones para concurrir á la Asamblea. (Art. 13 de los Estatutos).—El secretario.

Noviembre 24.—Nº 234-v-7 diciembre.

La Accidental

Compañía de Seguros Generales, Construcciones y Ahorros

Segunda Convocatoria

No habiéndose inscripto el número suficiente de acciones para la Asamblea General extraordinaria convocada para el 24 del corriente mes, se cita nuevamente á los señores Accionistas, para el día 9 de Diciembre próximo á las 8,30 de la noche, en el local de la Compañía Callao 349; previniéndoles que de acuerdo con el Art. 351 del Código de Comercio, las resoluciones que se tomen serán válidas cualquiera que sea el número de Accionistas presentes.

Orden del día

Resolución sobre la marcha de la Compañía.

Nota: Se ruega á los Señores Accionistas depositen sus recibos provisorios en la caja de la Compañía tres días antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Noviembre 24 de 1909.—El secretario.

Noviembre 25 Nº 239-v-6 diciembre.

La Habitación

Sociedad Anónima

Se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se verificará el 7 de Diciembre de 1909, á las 1 p. m., en su local social, San Martín 666-70, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
2º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General del 3er. ejercicio.
3º Elección de 4 Directores Titulares y de un Suplente ó de los que resulten necesarios en el caso de que alguno de los actuales fueren elejidos Titulares.
4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

Los accionistas que deseen asistir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el local social dos días antes del fijado para ella. —Por «La Habitación: Horacio P. Bafico, secretario.

20 noviembre Nº 204-v-7 diciembre.

Estancia Grande Campo del Cielo

En liquidación

Se convoca á los señores accionistas de la sociedad Estancia Grande Campo del Cielo, en liquidación, á una reunión que tendrá lugar en el escritorio de la sociedad, Esmeralda 22, el viernes 10 de diciembre próximo, á las 4 p. m., para tratar y aprobar la rendición de cuentas de la comisión liquidadora.—La Comisión Liquidadora.

26 Noviembre.—Nº 247-v 10 diciembre.

Ferrocarril Central de Buenos Aires

Sociedad Anónima

Convocatoria

De conformidad á la facultad acordada por el artículo 27 de los Estatutos, convócase á los señores Accionistas, para la Asamblea Extraordinaria, que se celebrará el día 15 de Diciembre del corriente año, á las 5 p. m., en el local de la Sociedad, calle Corrientes 4002, con el objeto de considerar la siguiente

Orden del día

Reforma de los Estatutos

1º Aumento del capital de la sociedad.
2º Modificación del artículo 27.
3º Supresión del artículo 37.
4º Aprobación de las resoluciones de la Asamblea, y autorización al Presidente del Directorio, para que lleve á su debida ejecución dichas resoluciones.

Se previene á los señores Accionistas, que á fin de poder concurrir á la Asamblea y de acuerdo con lo que prescribe el artículo 29 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con cinco días de anticipación al designado para la misma.—Buenos Aires, Noviembre 17 de 1909.—El Directorio.

23 Noviembre—Nº 228-v-10 diciembre.

Coliseo Argentino

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos sociales, se convoca á los señores Accionistas, á la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad que tendrá lugar el día 10 de Diciembre próximo, á las 4 p. m., en el Teatro Coliseo, calle Charcas Nº 1109.

Orden del día

1º Aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio 1908/09;
2º Integración del Directorio;
3º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

Se previene á los señores Accionistas que, para obtener boleta de entrada á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, calle Charcas número 1109, por lo menos tres días antes del fijado para la misma.—El Presidente.

Noviembre 29, Nº 270-v-10 diciembre.

La Argentina

Sociedad Anónima para la Fabricación de Papel

Segunda Convocatoria

No habiéndose celebrado la Asamblea General Extraordinaria del 12 del corriente, por falta de quorum, se cita por segunda vez para el día 17 de Diciembre próximo á las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Bolívar 393, para tratar de la siguiente

Orden del día

Reforma de los Estatutos.—Buenos Aires, Noviembre 22 de 1909.—Pedro Moussampés, Subadministrador.

Nota: Se previene á los señores Accionistas, que el plazo para depositar las acciones vence diez días antes del señalado para la Asamblea.

Noviembre 23.—Nº 231-v-10 diciembre.

Centro de Exportadores y Barraqueros

Se cita á los señores socios de este centro, á la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 10 del corriente á las 4 p.m. en su local, Bmé. Mitre 457.

Siendo ésta la segunda convocatoria, se se tomará resolución con el número de socios que concurra. (Art. 10 de los Estatutos).

Orden del día

Lectura de la Memoria y Balance.
Elección de miembros de la Comisión Directiva.— El Secretario.

Buenos Aires, 1º de Diciembre de 1909.
1º diciembre Nº 285-v-10 diciembre.

La Renta Vitalicia

Sociedad Anónima Mutua de Pensiones

B. de Irigoyen 217

Se hace saber á los socios accionistas y subscriptores, que el Directorio ha resuelto convocar á una asamblea general extraordinaria, en virtud de haber sido solicitada la disolución anticipada de la Sociedad de acuerdo con el artículo 67 de los Estatutos.

La Asamblea tendrá lugar el día 21 de Diciembre del corriente año, á las 8 p. m., en el Salón de la Argentina, calle Rodríguez Peña nº 361 y en ella se tratará la siguiente.

Orden del día

1º Disolución anticipada de la Sociedad, su liquidación y distribución de los bienes.
2º Designación de la Comisión liquidadora.
3º Determinación de las facultades de que estará investida la Comisión liquidadora.
4º Duración de sus funciones.
5º Autorización para enagenar la propiedad de la Sociedad, calle Bernardo de Irigoyen Nos. 217 y 223.
6º Autorización para transferir los créditos hipotecarios, constituídos á favor de la Sociedad.

Se previene que para tomar parte en la Asamblea, los socios deberán previamente recoger la tarjetas de entrada, en la calle Bernardo de Irigoyen nº 217, de 11 a. m., á 4 p. m., antes del 19 de Diciembre.—Carlos Salinas, presidente.—Juan T. Avalos, secretario.

1º Diciembre—Nº 284-v-21 diciembre.

Compañía Nacional de Aceites

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se convoca á los señores Accionistas á una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en las oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo Nº 715, el día 15 de Diciembre próximo á las tres y media p. m., en la que se tratará la siguiente

Orden del día:

Disolución y venta del activo de la Compañía.

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán presentar sus títulos en las oficinas de la sociedad, hasta un día antes de la Asamblea. —Buenos Aires, Noviembre 27 de 1909.—El Directorio.

1º Diciembre.—Nº 289-v-15 diciembre.

Establecimiento Viti-vinícola Francisco Uriburu

Sociedad Anónima

Se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Diciembre próximo á las 3 p. m., en el local de la sociedad, calle Lavalle 379-83, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance.
2º Repartición de utilidades.
3º Elección de un miembro suplente.

Se recuerda que con arreglo á los Estatutos, las acciones deberán depositarse con tres días de anticipación á la fecha de la presente convocatoria.—Buenos Aires, Noviembre 30 de 1909.—El secretario gerente.

1º Diciembre.—Nº 292-v-18 diciembre.

Ministerio del Interior

El día 2 de Diciembre próximo hasta las 3 p. m., se recibirán propuestas en la Secretaría del Ministerio, para la provisión de 300 urnas electorales según modelo.—Buenos Aires, Noviembre 26 de 1909.—El Subsecretario. v-2 diciembre.

Departamento Nacional de Higiene

LICITACIONES

Llámase á subasta pública, cuyas ofertas se harán verbalmente ante el escribano mayor de gobierno, para la compra de las terneras que se se sacrifiquen en el consrvatorio de vacuna durante el año de 1910. El remate tendrá lugar el día 2 de Diciembre á las 2 p. m., en el local que ocupa el Departamento Nacional de Higiene, Paseo Colón 533. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados, en la oficina de compras, todos los días hábiles de 2 á 4 p. m.—Ezequiel Castilla, secretario.

v-2 diciembre.

Licitación para la provisión de artículos navales y máquinas, con destino al hospital flotante «D. R. del Viso», vaporcitos de sanidad «Jenner» y «Perseverancia» y vapor remolcador, y lanchas de desinfección del Puerto de la Capital. Llámase á licitación pública por el término de treinta días para la referida provisión durante el año 1910. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la secretaría del departamento, Paseo Colón 533, todos los días habiles de 2 á 4 p. m. La licitación tendrá lugar el 2 de Diciembre de 1909 á las 2 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 2 de 1909.—Ezequiel Castilla, secretario. v-2 diciembre.

Licitación para la provisión de 60 á 80 terneras mensuales al Conservatorio Nacional de Vacuna. Llámase á licitación pública por el término de treinta días para la referida provisión, durante el año 1910. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Oficina de Compra del Departamento, Paseo Colón 533, todos los días hábiles de 2 á 4 p. m. La licitación tendrá lugar el 2 de Diciembre de 1909, á las 2 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 2 de 1909.—Ezequiel Castilla, secretario. v-2 diciembre.

Licitación para la provisión mensual de 55 á 70 mil kilos de carbón Cardiff con destino al hospital flotante «Rodolfo del Viso», y vapores de sanidad «Jenner» y «Perseverancia», y vapor, remolcador y lancha de desinfección.

Llámase á licitación pública, por el término de treinta días, para la referida provisión, durante el año 1910. El pliego de condiciones, se halla á disposición de los interesados, en la Oficina de Compras del Departamento, Paseo Colón 533, todos los días hábiles, de 2 á 4 p. m. La licitación tendrá lugar el 2 de Diciembre de 1909, á las 2 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 2 de 1909.—Ezequiel Castilla, secretario. v-2 diciembre.

Licitación para la provisión de forraje para el Conservatorio Nacional de Vacuna y oficina bacteriológica.—Llámase á licitación por el término de 30 días para referida provisión, durante el año 1910.—El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Oficina de Compras del Departamento, Paseo Colón 533 todos los días hábiles de 2 á 4 p. m.—La licitación tenrá lugar el 2 de Diciembre de 1909 á las 2 p. m.—Buenos Aires Noviembre 2 de 1909.—Ezequiel Castilla, secretario.
v-2 diciembre.

———

Licitación para la provisión mensual de 70 á 80 mil placas de vidrio, al Conservatorio Nacional de Vacuna. Llámase á licitación pública por el término de treinta días, para la referida provisión, durante el año 1910. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Oficina de Compras del Departamento, Paseo Colón 533, todos los días hábiles, de 2 á 4 p. m. La licitación tendrá lugar el 2 de Diciembre de 1909 próximo á las 2 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 2 de 1909.—Ezequiel Castilla, secretario. v-2 diciembre.

———

Policía de la Capital

El 11 de Diciembre próximo, á las 3 p. m., tendrán lugar respectivamente en la División Administrativa, las licitaciones públicas, para racionamiento de bomberos y de detenidos, durante el año 1910.

El mismo día á las 3 1/2 p. m., se oirán propuestas en remate público para la provisión de forraje con destino á las caballadas de la Policía, durante el primer semestre de 1910. Pliegos de condiciones á disposición de los interesados en la Oficina de la División.—Buenos Aires, Noviembre 12 de 1909.—Antonio Bustriaso, Jefe de Oficina.
v-11 diciembre.

———

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1909.

Por cuanto:

El H. Concejo Deliberante ha sancionado con fecha 9 del corriente en el expediente 2415-S-909, la siguiente

Ordenanza

Art. 1º El D. E. permitirá por dos años más, á contar del 23 de Abril ppdo., la renovación de las patentes de los carros de más de un metro y ochenta centímetros de trocha.

Art. 2º Comuníquese, etc.— SALAS. — *A. Ruiz Rivas.*

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese é insértese en el D. M. — GÜIRALDES. — *A. Iturbe.*
v-1º diciembre.

———

LICITACIONES

Licitación para la enagenación de estiercol de los Corralones Sur, Norte, Buenos Aires y Barracas, Talleres de Niveles y Calzadas y del que se levanta en la vía pública y casas particulares, durante el primer semestre de 1910. Tendrá lugar el día 10 de Diciembre próximo á las 2 y 1/2 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1909. v-10 diciembre.

———

Licitación para la provisión de leche á las reparticiones y oficinas municipales, durante el primer semestre de 1910. Tendrá lugar el día 10 de Diciembre próximo á las 2 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Noviembre 29 de 1909.
v-10 diciembre.

———

Licitación para la provisión de leche y manteca, con destino á los hospitales, Asilo Nocturno y casas de socorros municipales, durante el primer semestre del año 1910. Tendrá lugar el día 7 de Diciembre á las 2,30 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 27 de 1909.
v-7 diciembre.

———

Licitación para la provisión de aceites minerales, con destino á las máquinas, motores y cilindros de las dependencias municipales, durante el año 1910. Tendrá lugar el día 7 de Diciembre próximo á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 27 de 1909. v-7 diciembre.

———

Llámase á licitación para el día 4 de Diciembre, á las 3 p. m., para el arrendamiento del Kiosco-Confitería, ubicado en la Plaza de la barranca de Belgrano, de acuerdo con el pliego de condiciones existente én la Subsecretaría de Hacienda.—Buenos Aires, Noviembre 27 de 1909.—El secretario.
v-4 diciembre.

———

Licitación para la construcción de un conducto de desagüe por las avenidas Sarmiento y Cerviño.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 4 de Diciembre á las 3 p. m. —Buenos Aires, Noviembre 24 de 1909.— El secretario. v-4 diciembre.

———

Licitación para la construcción de las obras de provisión de agua semisurgente en el Parque Chacabuco.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 3 de Diciembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 24 de 1909.—El secretario. v-3 diciembre.

———

Licitación para la provisión de (100.000) cien mil kilogramos de cal hidráulica del Azul.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 1º de Diciembre, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 23 de 1909.—El secretario.
v-1º diciembre.

———

Licitación para la colocación de un reloj de torre en la Iglesia de San Bernardo. Tendrá lugar el día 6 de Diciembre próximo á las 2 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 25 de 1909.
v-6 diciembre.

———

Licitación para la provisión de 285 carros de cuatro ruedas (varios modelos) y 40 máquinas barredoras, con destino á la Administración General de Limpieza. Tendrá lugar el día 6 de Diciembre próximo á las 2,30 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 25 de 1909.
v-6 diciembre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Lotería de Beneficencia Nacional

Llámase á licitación por el término de treinta días, para la impresión de billetes de esta lotería, durante el año próximo, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la secretaría de la Comisión Administradora, calle Belgrano 666.

Las propuestas serán abiertas por el Presidente de la Comisión Administradora, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno, el día 29 de Noviembre próximo, á las 2. p. m.—Buenos Aires, Octubre 29 de 1909. —El Gerente. v-4- diciembre.

Ministerio de Hacienda

Impuestos Internos

IMPUESTO A LOS PERFUMES, JABONES, ETC.

(Ley Nº 6789)

Aviso importante

Habiéndo sido promulgada la Ley 6789, cuyo artículo 1 dice textualmente lo siguiente:

«Declaranse comprendidos en la disposición del Art. 2º de la Ley Nº 4039, los siguientes productos de uso higiénico ó de tocador, destinados á la venta:

Aceites perfumados, pomadas, lociones y restauradores para el pelo.

Aguas, polvos y pastas dentríficas.

Polvos, cremas, pomadas y lociones para el cútis y cabello.

Depilatorios.

Aguas y pomadas para teñir el pelo.

Pastillas para perfumar la boca.

Jabones, polvos y cremas jabonosas perfumadas.

Pastas y harinas para las manos.

Cosméticos y brillantinas.

Pastas, polvos y líquidos para la higiene de las uñas.

Vinagres aromáticos.

Extractos, esencias y perfumes en general.

Preparaciones para abluciones perfumadas.

LA ADMINISTRACION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS HACE SABER:

1º Que todo fabricante establecido en la República, de artículos enumerados en la Ley 6789, y todo importador de los mismos, está obligado á inscribirse en las Oficinas de Impuestos Internos. Dicha inscripción se hará en la Capital, en la Casa de la Administración, Rivadavia 413, y en las Provincias, en las Oficinas Seccionales respectivas, antes del 1º de Enero de 1910.

2º Que el impuesto de cinco centavos (pesos 0,05) por envase ó por pieza, según lo establecido en la Ley 4039, deberá pagarse en toda venta que en la República se haga después del 1º de Enero de 1910, haciéndose constar el pago, por la estampilla de valor puesta sobre cada envase ó pieza.

3º Que para el estampillado de las existencias, se acuerda un plazo hasta el 1º de Enero de 1910, debiendo cada fabricante ó cada importador y cada comerciante que tenga á la venta artículos de los mencionados en la Ley Nº 6789, hacer su declaración de existencias en los formularios que la Administración de Impuestos Internos entregará gratis en sus Oficinas de la Capital, Rivadavia 413, y en las Provincias en las Oficinas Seccionales respectivas.

Las declaraciones en los dichos formularios, deberán haberse presentado en las respectivas oficinas, antes del 5 de Enero del año 1910.

4º Se hace saber, que las penas para los que defrauden el pago del impuesto, están establecidas en el artículo 3º de la Ley 4039 aplicable á la Ley 6789, y que textualmente dispone que: «Cada infracción á esta disposición será penada con una multa igual á veinte veces el valor de la estampilla, más diez pesos moneda nacional.».

Por orden superior.—*Alberto Meyer Arana*, secretario. v-31 diciembre.

———

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Josefa López de García, por sí y en representación de sus hijos menores, Irene, Inocencio, Juan Jacinto y Angel García, en su carácter de

viuda é hijos legítimos respectivamente del ex empleado de la Administración Nacional, don Inocencio García.—Buenos Aires, Noviembre 27 de 1909.—El secretario.
v-10 diciembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, D. Félix Olmedo Matheu, en representación de la Sra. Rosa Aurora Ruiz Moreno de Olmedo y doña Sofía Florencia Olmedo Ruiz Moreno, en su carácter de viuda é hija legítima esta última del ex jubilado don Francisco Olmedo.—Buenos Aires Noviembre 27 de 1909.—El secretario.
v-9 diciembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la Srta. Celina Leal Garmendia, en su carácter de hija legítima del ex empleado de la Administración Nacional, don Juan M. Leal.—Buenos Aires, Noviembre 24 de 1909.—El secretario. v-4 diciembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la Señora Aurelia Billinghurst de Calvo, por sí y la Señorita Aurelia Calvo, en representación propia, en su carácter de viuda é hija legítima respectivamente, del ex empleado de la Administración Nacional, don Rodolfo Calvo.—Buenos Aires, Noviembre 20 de 1909.—El Secretario.
v-1º diciembre.

Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata

LICITACION

Llámase á licitación para el día 18 de Diciembre próximo, á las 3 p. m., para la presentación de propuestas para la ampliación del edificio que ocupa la Dirección del Servicio y Conservación de los Puertos de de la Capital y La Plata, (calle Belgrano y Avenida Oeste). Los interesados pueden consultar el pliego de condiciones en la Secretaría, todos los días hábiles de 11,30 a. m. á 4,30 p. m.—Buenos Aires Noviembre 17 de 1909.—Roberto Basavilbaso, secretario. v-18 diciembre.

Llámase á licitación para la provisión del material que se necesita para el arreglo del tablero del puente nº 3 del Puerto de la Capital. La licitación tendrá lugar el día 14 de Diciembre próximo á las 3 p.m., en el despacho del Director de la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata. El pliego de condiciones puede consultarse en la Secretaría, todos los días hábiles, de 11 y 1/2 a. m., á 4y 1/2 p. m.—Roberto Basavilbaso, secretario.
v-14 diciembre.

Aduana de la Capital

EDICTOS:

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (1) un cajón marca L. M., Nº 896, venido en la sección muestras del vapor «K. F. August», entrado al puerto el 14 del actual y que contiene (15 1/2) quince y medio kilos de medias de hilo, (2) dos kilos de medias de seda mezcla y (1 y 1/2) uno y medio kilo de medias de hilo con seda; para que comparezcan ante la Oficina del subscripto, dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente Nº 900, letra S, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios.—Aduana de la Capital.—Noviembre 29 de 1909.—A. M. Capurro.
v-6 diciembre.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á F. Uiscón y á todos los que se consideren con derecho á (1) una caja consignada al arriba nombrado, venida como correspondencia certificada en el vapor «Avón», entrado al puerto el 11 del corriente, para que comparezcan ante la oficina del subscripto dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente Nº. 607, letra P, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Noviembre 24 de 1909.—A. M. Capurro. v-6 diciembre.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordedenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á una caja consignada á C. E. Woodruff venido como correspondencia certificada en el vapor Orcoma, entrado al puerto el 12 del corriente; para que comparezcan ante la Oficina del suscrito dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente Nº 602, letra P, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Noviembre 27 de 1909.—A. M. Capurro.
v-6 diciembre.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á Miguel Sisano y á todos los que se consideren con derecho á (1) un baul; por no reconocerle personería en este asunto á Justino Barrucci; venido dicho baúl en el vapor «Londres», y que contiene: (46) cuarenta y seis kilos cinta para cinematográfica usada; para que comparezcan ante la Oficina del suscripto dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente Nº 675, letra R, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios.—Aduana de la Capital.—Noviembre 29 de 1909.—A. M. Capurro.
v-6 diciembre.

A los efectos del rAt. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber á todas las personas que se consideren con derecho á (3) tres cajones marca H T, Nros. 101-3, consignados á la orden, venidos en la sección muestras, del vapor «Cap Blanco», entrado al puerto el 13 de Septiembre ppdo., y que contiene «(140) ciento cuarenta kilos dulce); que en el expediente número 722, letra S, se ha dictado resolución por el señor Administrador con fecha Noviembre 12, imponiendo una multa igual al valor de la mercadería de que se trata. Lo que se comunica á los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas ordenanzas.—Oficina de Sumarios.—Aduana de la Capital.—Noviembre 30 de 1909.—A. M. Capurro.
v-6 diciembre.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Inspección General de Justicia

Victoria 839

LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión á la Penitenciaría Nacional, Prisión Nacional, Asilo de Corrección de Mujeres y Colonia Nacional de Menores de Marcos Paz, durante el año 1910, de carne, papas, pescado, leche, harina, pan, verdura, comestibles, en general, artículos de almacén, combustibles, medicamentos, y útiles, vestuarios, calzados y otros.

Los interesados podrán solicitar en la Inspección General de Justicia (Victoria 839), las planillas de los artículos á proveerse y el pliego de condiciones respectivo.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado el día 3 de Diciembre, á las 3 p. m., en la Inspección General de Justicia, y se abrirán en el acto, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno.—Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1909.—Ramón F. Ledesma, Inspector secretario.
v-10 diciembre.

EDICTOS:

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Emilio Giménez Zapiola, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, á contar de la primera publicación del presente, á doña **Vicenta Lucente**, para que comparezca á estar á derecho en el juicio promovido por su esposo, don Antonio Tarantino, solicitando carta de pobreza, para demandar á Vd., sobre divorcio.—Buenos Aires, Octubre 27 de 1909.—José E. Cirio, secretario.
Sin cargo-v-1º diciembre.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por el presente se llama, cita y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una canoa encontrada á pique en la exclusa del Dique Nº 4 de este puerto, y que se encuentra depositada en la Jefactura del mismo, cuyas señas y dimensiones son las siguientes: Esloria, metros 5,50, manga, mts. 1,50, puntal, mts. 0,60, casco de pino de tea pintado de colorado por dentro y fuera; su estado de conservación es malo.

Se previene que, si en dicho término no fuera reclamada, se procederá de acuerdo con los Reglamentos.—Buenos Aires, Noviembre 20 de 1909.—Enrique Victorica, Oficial mayor. v-30 diciembre.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á un bote encontrado abandonado en el canal norte de este puerto, el cual se encuentra depósitado en la Jefatura del puerto y cuyas dimensiones son las siguientes: Eslora 4m27, manga 1m65 y puntal 0m60, la construcción de esta embarcación es de madera de cedro, casco liso, con cuadernas de algarrobo, les, el estado de conservación es regular.

Se previene, que si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Octubre 27 de 1909.—Enrique Victorica, [illegible] v-4 diciembre.

Ministerio de Obras Públicas

Se avisa á los interesados que compraron en la Dirección General de Ferrocarriles los planos relativos á la licitación de materiales de vía, que debe tener lugar el 22 de Diciembre de 1909, que se deslizó un error en el plano de riel y accesorios por lo que se refiere al tipo de tirafondo. Este debe ser del peso de 0,418 (cuatrocientos diez y ocho gramos) tipo correspondiente al riel de 31 kilos, en lugar de 0,350 (trescientos cincuenta gramos) como se indica en el plano. Como la cantidad de tirafondos no se modifica, el tonelaje total á suministrarse será por consiguiente aumentado en las mismas proporciones, es decir, de 1:095.160 kilos en lugar de 917.000.—El secretario.

v-6 diciembre.

Dirección General de Obras Hidráulicas

LICITACIONES

Llámase á licitación pública y concurso de proyectos para la ejecución de las obras de ensanche del Puerto de la Capital y canal de navegación para buques de ultramar desde éste hasta el Río Paraná de las Palmas, de conformidad con la Ley 5944 y los pliegos de condiciones aprobados por decreto de Febrero 8 del corriente año. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, con indicación del contenido en la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, antes del día 1º de Diciembre próximo, á las 2 p. m., de acuerdo con lo dispuesto en el decreto fecha 2 de Junio corriente.

Los interesados podrán consultar gratuitamente, en la Dirección General de Obras Hidráulicas, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., los pliegos de condiciones para la licitación de las obras y concurso de proyectos, y adquirir, en la misma repartición, un ejemplar en propiedad, mediante el pago de pesos 200 moneda nacional curso legal. Las personas que deseen adquirir estos ejemplares, deberán inscribirse en dicha oficina, á fin de que le sean entregados en el orden de los pedidos respectivos.—R. Escalante Posse, Oficial Mayor.

v-1º diciem.

Dirección General de Obras de Salubridad

LICITACIONES

Se llama á licitación para construir la nueva torre de toma de agua en el Río de la Plata, de las obras de ampliación de provisión de agua potable á la ciudad de Buenos Aires, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina del Ingeniero Jefe, calle Charcas 1840-1860, los días hábiles de 11 a. m., á 5 p. m.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar la obra con determinado tanto por ciento de aumento ó rebaja sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerla con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad» por su valor nominal.

Deberá acompañar á cada propuesta un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja y un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección, (Charcas 1840-1860) anets de las 2 p. m., del día 18 de Enero del año entrante, fecha en que se procederá á la apertura en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Noviembre 19 de 1909.—José I. Goñi, secretario.

v-17 enero.

Se llama á licitación para la construcción de los filtros a y b en el nuevo establecimiento Palermo de las obras de ampliación de provisión de agua potable á la Ciudad de Buenos Aires, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, calle Charcas 1840-1860, los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar la obra con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero endinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad» por su valor nominal.

Deberá acompaañrse á cada propuesta un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certiifcado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840-1860) antes de las 2 p. m., del día 30 de Diciembre próximo, fecha en que se procederá á la apertura en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Noviembre 19 de 1909.—José I. Goñi, secretario.

v-29 diciembre.

Habiéndose anulado la licitación efectuada el 21 de Octubre último para el suministro de (8.000) ocho mil kilogramos de estopa blanca, se llama nuevamente á licitación para proveer la mencionada cantidad de estopa, de acuerdo con el pligo de condiciones que los interesados pueden obtener en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840/1860.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 20 de Diciembre próximo, á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Noviembre 17 de 1909.—José I. Goñi, secretario.

v-18 diciembre.

Se llama á licitación pública para construir la parte de las obras de saneamiento de la ciudad de Tucumán, correspondientes al tercer contrato, y que se encuentran detalladas en el Presupuesto, páginas 8, 9, 10, 11 y 12 anexo al pliego de condiciones y que son las siguientes:

a) Construcción del conducto de aguas pluviales en el Bulevar Avellaneda y del canal descubierto hasta el río, y construcción de las obras accesorias.

b) Colocación de la cañería para distribución de agua y para colectoras en el Boulevar Avellaneda, construcción de la cloaca máxima hasta el establecimiento de depuración de los líquidos cloacales y conducto de desagüe de éste y construcción de obras accesorias.

Las obras se ejecutarán en un todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina del Ingeniero Jefe, en esta Capital, calle Charcas 1840-60, los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección en la ciudad de Tucumán. Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840-60), antes de las 2 p. m., del día 15 de Enero próximo ó en el Juzgado Nacional de Sección en Tucumán hasta el día 8 del mismo mes.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la Sucursal del mismo en Tucumán, á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 15 de Enero de 1910, á las 2 p. m., en el Salón de Sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1909. — José I. Goñi, secretario.

v-14 enero.

Se llama á licitación pública para construir la parte de las obras de saneamiento de la ciudad de Tucumán, correspondientes al segundo contrato y que se encuentran detalladas en el presupuesto, páginas 5, 6 y 7, anexo al pliego de condiciones y que son las siguientes:

a) Colocación de la cañería maestra y de distribución de agua y construcción de obras accesorias;

b) Colocación de las cañerías para colectoras y construcción de las obras accesorias;

c) Reposición de afirmados.

No están comprendidas en las obras á contratar las que deben ejecutarse en el Boulevard Avellaneda.

Las obras se ejecutarán en un todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, en esta Capital, calle Charcas 1840-60, los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección en la ciudad de Tucumán. Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840-60) antes de las 2 p. m. del día 31 de Diciembre próximo ó en el Juzgado Nacional de Sección de Tucumán hasta el día 24 del mismo mes.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos por la primer foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la Sucursal del mismo en Tucumán, á la orden del Sr. Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires el día 31 de Diciembre próximo á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al

acto —Buenos Aires, Octubre 23 de 1909. —José I. Goñi, Secretario.
v-30 diciembre.

Sa llama á licitación para construir las siguientes obras en la ciudad de Tucumán: 1º Construcción de la galería de captación; 2º Colocación de la cañería del conducto de toma, cañerías en el establecimiento de filtros y depósitos y cañería maestra hasta la ciudad y construcción de obras accesorias; todas de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden colsultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, en esta Capital, calle Charcas 1840-60, los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m. y en el Juzgado Nacional de Sección en la ciudad de Tucumán. Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840-60) antes de las 2 p. m. del día 14 de Diciembre próximo ó en el Juzgado de Sección de Tucumán hasta el día 9 del mismo mes.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos para la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina. ó en la Sucursal del mismo en Tucumán, á la orden del Sr. Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento (1 %) del importe de la propuesta.

La apertura de la propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 1º de Diciembre próximo á las 2 p. m. en el Salón de Sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 12 de 1909.—José I. Goñi, secretario. v-13 diciembre.

Dirección General de Obras Arquitectónicas

Llámase á licitación pública hasta el día 6 de Diciembre próximo á las 3 p. m., para la construcción de Hospitales Regionales para palúdicos, en General Güemes y Rosario de la Frontera (Salta) y San Pedro (Jujuy).

Datos: en la Dirección General de Obras Arquitectónicas, calle Lima Nº 287.—Buenos Aires, Noviembre 7 de 1909.
v-6 diciembre.

Llámase á licitación pública hasta el día 24 de Diciembre próximo á las 3 p. m. para la construcción del edificio para la Escuela Normal de Maestras de Jujuy.

Datos y antecedentes en la Dirección General de Obras Arquitectónicas. (Calle Lima Nº 287).—Buenos Aires, Octubre 26 de 1909. v-24 diciembre.

Dirección General de Contabilidad

Llámase á licitación pública hasta el 20 de Diciembre próximo á las 3 p. m., para la provisión de artículos navales, maderas, productos químicos, impresos, etc. con destino al Depósito Central del Riachuelo. Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Noviembre 21 de 1909. v-20 diciembre.

Llámase á licitación pública hasta el 9 de Diciembre próximo, á las 3 p. m., para la construcción de terraplenes de acceso al puente sobre el río Salado (Santa Fe). Datos, en la Dirección de Contabilidad.—Buenos Aires, Noviembre 10 de 1909.
v-9 diciembre.

Llámase á licitación pública, hasta el 27 de Enero de 1910, á las 3 p. m., para la instalación de un descargador de carbón. Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Octubre 30 de 1909
v-27 enero.

Dirección General de Ferrocarriles

El día 22 de Diciembre de 1909, en la Dirección General de Ferrocarriles (Casa de Gobierno), á las 2 p.m., se recibirán propuestas para la licitación pública del siguiente material:

35.120 toneladas rieles de 37 kgs.
1.938,7 toneladas eclisas.
408,4 toneladas tornillos con arandelas.
917 toneladas de tirafondos.
130 cambios, tang. 1/10.
20 semáforos de dos brazos.
41 semáforos de un brazo.

Las bases de licitación, especificaciones y planos, se pueden obtener en dicha Dirección General, hasta el 1º de Diciembre. —El secretario. v-22 diciembre.

El día 23 de Diciembre de 1909, en la Dirección General de Ferrocarriles, (Casa de Gobierno), á las 2 p. m., se recibirán propuestas para la licitación de material telegráfico, para 475 Kms. de línea telegráfica.

Las bases de licitación y especificaciones se pueden obtener en dicha Dirección General, hasta el 1º de Diciembre.—El secretario. v-23 diciembre.

El día 10 de Diciembre del corriente año, á las 2 p. m., se recibirán propuestas en la Dirección General de Ferrocarriles, para la provisión del siguiente material de vía:

61.700 toneladas de rieles.
205.500 pares de eclisas.
1.256.000 tornillos para eclisas.
5.728.000 tirafondos.
240 cambios.

Las especificaciones, bases de licitación y los planos respectivos, pueden obtenerse en la Dirección General.—El secretario.
v-10 diciembre.

El día 11 de Diciembre del corriente año, se recibirán propuestas en la Dirección General de Ferrocarriles, para la provisión del siguiente material telegráfico:

299 toneladas alambre galvanizado nº 7.
34.500 toneladas alambre galvanizado número 14.
3.450 kilos alambre galvanizado nº 16.
77 aparatos terminales «Morse».
77 mesas para aparatos terminales.
77 pararrayos.
77 campanillas extensión.
468 baterías «Daniel Muirhead».
5.750 discos papel para aparatos «Morse».
4.000 kilos sulfato de cobre.
77 planchas de cobre.
800 frascos tinta para aparatos.
29.900 aisladores porcelana tipo «Argentino».

Las especificaciones, bases de licitación y los planos respectivos, pueden obtenerse en la Dirección General.—El secretario.
v-11 diciembre.

El día 13 de Diciembre, á las 3 p. m., se recibirán en la Dirección General de Ferrocarriles, propuestas por el siguiente material:

5.050.000 metros de alambre galvanizado nº 15/17 para alambrado.
358 000 varillas de hierro.
850.000 metros alambre galvanizado de púa.
15.000 metros alambre nº 16.
32.000 torniquetes.

Las bases de licitación y los pliegos de condiciones se pueden obtener en la Dirección General de Ferrocarriles.—El secretario. v-13 diciembre.

Ministerio de Agricultura

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta N . 28.117

"Sangriol"

Noviembre 24 de 1909.—Ramón Vázquez López.—Bebidas en general y productos medicinales y farmacéuticos, clases 68, 69 y 79.
v-1º diciembre.

Acta N . 28.111

"Ttochienofe"

Noviembre 24 de 1909. — Juan Fenochieto.—Artículos de las clases 11 y 79.
v-1º diciembre.

Acta No. 28.136

"Taurus"

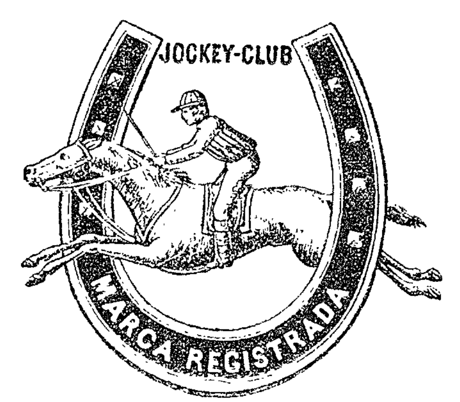
Noviembre 26 de 1909.—Arturo O. Diesel. —Artículos de las clases 1 á 79.
v-3 diciembre.

Acta No. 28.150

"Radiolina"

Noviembre 27 de 1909.—Gath y Chaves, Sociedad Anónima.—Artículos de la clase 9.
v-4 diciembre.

Acta No. 28.156



Noviembre 29 de 1909.—Gerónimo López de Gálvez.—Artículos de las clases 8, 29, 61 á 69, maderas de construcción, herrajes y ferretería, clases 2 y 32 menos sardinas. v-6 diciembre.

Acta No. 28.152

FLINT PAPER
★
Manufactured at
RIVERSIDE.
Flint Paper
Philadelphia. U.S.A.
Nº
WARRANTED

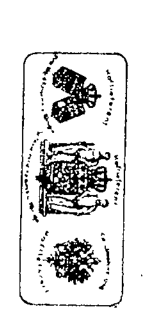
Noviembre 29 de 1909.—Tomás Sambuceti.—Artículos de la clase 32.
v-6 diciembre.

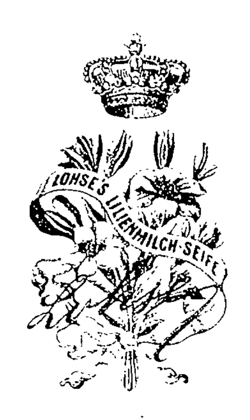
Acta No. 28.154



Noviembre 29 de 1909.—Balbín y Miguez. —Vinos, clase 68. v-6 diciembre.

Acta No. 28.158







Noviembre 29 de 1909.—Gustav Lohse.—Jabones en general, clases 14 y 58.
v-6 diciembre.

Acta No. 27.437

LAZENBY'S

Septiembre 16 de 1909.—E. Lazenby y Son Ltd.—Artículos de las clases 1, 9, 11, 12, 14 y 61 á 70, polvos, pomadas y barnices para limpiar y pulir metales y muebles, cuchillos, tenedores y tijeras, clases 32, 33 y 42 (modificada).
v-6 diciembre.

Acta No. 28.151

"La Noche"

Noviembre 29 de 1909.—Luis M. Chichizola.—Publicaciones, clase 72.
v-6 diciembre.

Acta No. 28.153

"Riciniana"

Noviembre 29 de 1909.—Domingo Terrarrosa.—Loción higiénica para fortificar y hacer crecer el cabello y perfumes, clases 58 y 79. v-6 diciembre.

Acta No. 28.155



"A LA ROMA"
casa de
TALIN Y DAL MASO

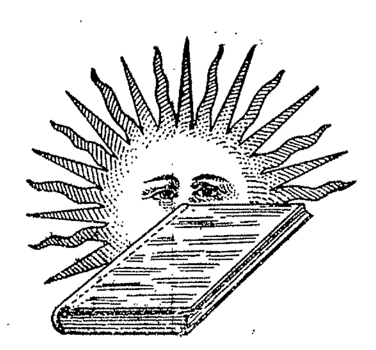
Noviembre 29 de 1909.—Talín y Dal Maso.—Artículos de las clases 48, 49, 50 y 53.
v-6 diciembre.

Acta No. 28.157

"Pan Americano"

Noviembre 29 de 1909.—Curt Berger y Cía.—Artículos de las clases 1 á 16, 17, 18, 20, 22 á 79 menos máquinas de coser, máquinas de escribir, sus componentes y accesorios. v-6 diciembre.

Acta No. 28.137



LE
LIVRE D'OR
DE
L'IMPORTATION FRANÇAISE
en ARGENTINE

Noviembre 26 de 1909.—Alejandro García Melis.—Publicaciones, clase 72.
v-3 diciembre.

Acta No. 28.144



Noviembre 26 de 1909.—Cerminati, Ferrer y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-3 diciembre.

Acta No. 28.145



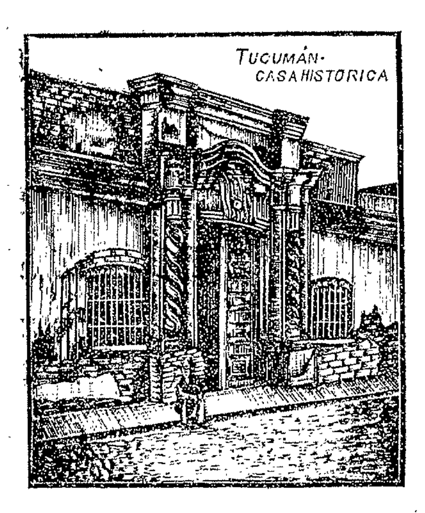
Noviembre 26 de 1909.—Ruperto d'Huicque.—Artículos de los clases 62 á 69.
v-3 diciembre.

Acta No. 28.139

"Chacabuco"

Noviembre 26 de 1909.—Carlos Bleyer. Artículos de las clases 21 y 56.
v-3 diciembre.

Acta No. 28.140



Noviembre 26 de 1909.—Gerónimo Cárdenas.—Artículos de las clases 48 á 55.
v-3 diciembre.

Acta No. 28.141

"Basma"

Noviembre 26 de 1909.—Société D'Exploitation de Produits y Specialites Hygieniques.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-3 diciembre.

Acta No. 28.142

"Lituric"

Noviembre 26 de 1909.—Société D'Exploitation de Produits y Specialites Hygieniques.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-3 diciembre.

Acta No. 28.143

"Asclerine"

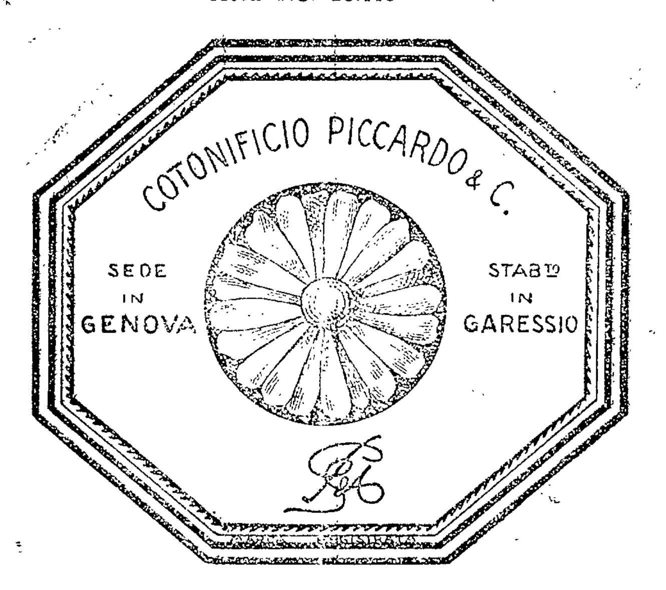
Noviembre 26 de 1909.—Société D'Exploitation de Produits y Specialites Hygieniques.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-3 diciembre.

Acta No. 28.146



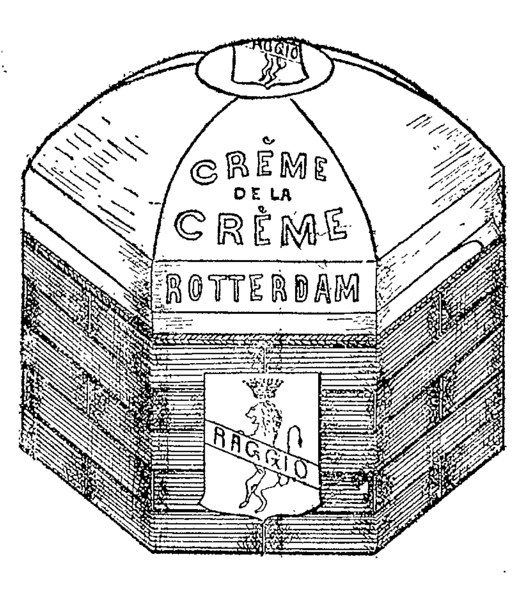
Noviembre 26 de 1909.—La Aceitera Malagueña Sociedad Anónima.—Jabones en general, clases 14 y 58.
v-3 diciembre.

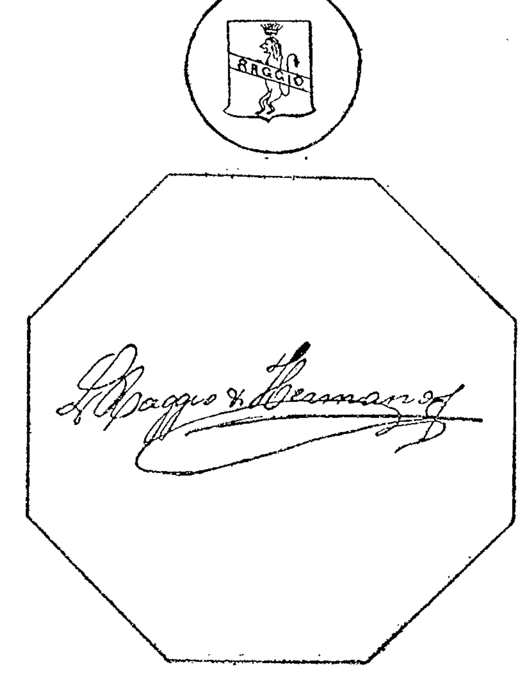
Acta No. 28.115



Noviembre 24 de 1909.—Piccardo y Cía. —Hilos en general, clase 44 á 47.
v-1º diciembre.

Acta No. 28.119





Noviembre 24 de 1909. L. Raggio y Hermanos.—Quesos, clase 64 (envase).
v 1º diciembre.

Acta N. 28.116



Noviembre 24 de 1909.—Jacobo Sardoy y Cía.—Artículos de las clases 1, 9, 11, 12, 14, 59 y 61 á 70.
v-1º diciembre.

Acta N. 28.118

RESINOL

Noviembre 24 de 1909.—Resinol Chemical Company. — Ungüentos, productos químicos, medicinas y preparaciones farmacéuticas (11 y 79).
v-1º diciembre.

Acta N. 28.121



Noviembre 24 de 1909.—Luis Parpaglioni y Cía.—Artículos de la clase 68.
v-1º diciembre.

Acta N. 28.113



CORONA

Noviembre 24 de 1909. — E. Colonelli y Cía.- Artículos de las clases 9, 33 y 73.
v-1º diciembre.

Acta No. 28.122



F. DE OZALLA Y C^{IA} DESTILADORES
IMPORTADORES DEL
VERMOUTH-QUINA "OZALLA"

Noviembre 24 de 1909.—F. de Ozalia y Cía.—Vermouthquina, clase 68.
v-2 diciembre.

Acta No. 28.126

"Dasac"

Noviembre 25 de 1909.—Sociedad Anónima Cooperativa Limitada Droguería Americana.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-2 diciembre.

Acta No. 28.127

'Dramer"

Noviembre 25 de 1909.—Sociedad Anónima Cooperativa Limitada Droguería Americana.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-2 diciembre.

Acta No. 28.128

"Maxim"

Noviembre 25 de 1909.—Sociedad Anónima Cooperativa Limitada Droguería Americana.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-2 diciembre.

Acta No. 28.134

"Vélotyp"

Noviembre 25 de 1909.—Silvio Pígola. —Artículos de las clases 1 á 79.
v-2 diciembre.

Acta No. 28.132

"Fortigenina"

Noviembre 25 de 1909.—Sociedad Anónima Cooperativa Limitada Droguería Americana.—Artículos de las clases 11, 15, 58 y 79.
v-2 diciembre.

Acta No. 28.148

"Orquídea"

Noviembre 27 de 1909.—Guillermo Kraft. —Artículos de las clases 68 y 69.
v-4 diciembre.

Acta No. 28.129

"Vol ta"

Noviembre 25 de 1909.—Sociedad Anónima Cooperativa Limitada Droguería Americana.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-2 diciembre.

Acta No. 28.130

"Citrofrutina"

Noviembre 25 de 1909.—Sociedad Anónima Cooperativa Limitada Droguería Americana.—Artículos de las clases 11, 69, 70 y 79.
v-2 diciembre

Acta No. 28.131

"Salutina"

Noviembre 25 de 1909.—Sociedad Anónima Cooperativa Limitada Droguería Americana.—Artículos de las clases 11, 15, 58 y 79.
v-2 diciembre.

Acta No. 28.133

"Alcón"

Noviembre 25 de 1909.—Sociedad Anónima Cooperativa Limitada Droguería Americana.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-2 diciembre.

Acta No. 28.105

"Isoseptol"

Noviembre 23 de 1909.—Olivero y Lúcia. —Artículos de las clases 11, 13 y 79.
v-2 diciembre.

Acta N. 28.149

"Expreso"

Noviembre 27 de 1909.—Indalecio Medina.—Tabacos, cigarros, cigarrillos y papel de fumar, clase 59.
v-4 diciembre.

Acta N . 28.114



Noviembre 24 de 1909. — Cugini Bertamino.—Conserva de tomate y tomates en conservas, clase 62.
v-1º diciembre.

Acta N . 28.112

ALAMBRE OVALADO INGLES ACERO DEALTA
RESISTENCIA
Nº X
RESISTENCIA KILOS
METRAJE METRES
PESO DEL ROLLO KILOS
FABRICADO POR THE WHITECROSS Co LTD
WARRINGTON

Noviembre 24 de 1909. — The Witecross Company, Limited.—Artículos de las clases 8 y 27.
v-1º diciembre.

Acta No. 28.123

"RAJAH"

Noviembre 25 de 1909.—Miller y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 con excepción de manteca.
v-2 diciembre.

Acta No. 28.124

"La Castilla"

Noviembre 25 de 1909.—José Rodríguez Matos é hijos.—Caramelos, clase 66.
v-2 diciembre.

Acta No. 28.125

"Picaflor"

Noviembre 25 de 1909.—Guillermo Kraft. —Artículos de las clases 61 á 71.
v-2 diciembre.

Acta N. 28.016



Noviembre 12 de 1909. — Hirschberg y Cía. Ltd.—Artículos de las clases 1 á 79 (modificada). v-1º diciembre.

Acta N. 28.120



Noviembre 24 de 1909.—Aspiri, Stein y Cía.—Artículos de las clases 44 á 55.
v-1º diciembre.

Acta No. 28.135

"Valisan"

Noviembre 26 de 1909.--Chemische Fabrik Auf Actien (vorm E. Schering).—Artículos de las clases 11, 14 y 79.
v-3 diciembre.

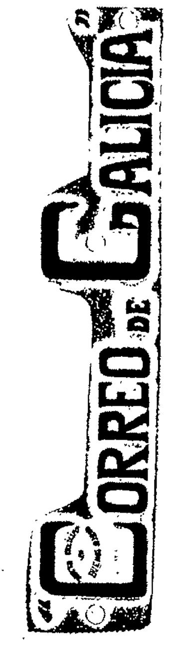
Acta No. 28.147





Noviembre 27 de 1909.—Compañía de Tierras La Hispano Paraguaya Limitada.—Artículos de la clase 11.
v-4 diciembre.

Acta No. 28.138



Noviembre 26 de 1909.—Fortunato Cruces Angueira.—Artículos de las clases 72, 74 y 77.
v-3 diciembre.

Acta N. 28.104



Noviembre 23 de 1909. — Manuel Barragan (hijo).—Artículos de las clases 7, 11, 14, 58, 68 y 79. v-1º diciembre.

José Antonio Velar comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaria Nacional